



Universidad de la República- Universidad de Siena
Maestría en Economía y Gestión del Turismo Sustentable

Termas del Arapey y Termas del Daymán

Las Políticas Públicas y su influencia en el Producto Turístico Termal

(1941-2015)

Autor: María del Rosario Lombardo Custodio

Tutor: Dr. Prof. Tit. Alberto Lorenzo Riella Eustachio

Montevideo, Uruguay

2015

ÍNDICE

Introducción.....	3
I. El Producto Turístico.....	6
El Transporte.....	7
Alojamiento y Restauración.....	10
Atracciones Turísticas.....	13
II. La Intervención del Estado en Turismo.....	15
Políticas Públicas de Turismo.....	17
III. Reseña Histórica de las Termas.....	22
IV. Estudios sobre las Termas en Uruguay.....	28
V. Metodología.....	40
VI. Termas del Arapey.....	41
Alojamiento.....	44
Atractivos.....	56
VII. Termas del Daymán.....	61
Alojamiento.....	64
Atractivos.....	67
VIII. Termas del Arapey y Daymán: Accesos y Transporte.....	71
IX. Políticas Públicas de Turismo Termal.....	76
Instrumentos Normativos.....	76
Instrumentos Organizativos.....	92
X. Rol del Gobierno Departamental en las Termas de Arapey y Daymán.....	95
XI. Conclusiones.....	98
XII. Bibliografía.....	101

INTRODUCCIÓN

El origen de las termas se retrotrae a miles de años atrás y su existencia no se circunscribe a una zona específica del mundo. Sin embargo, las termas de la antigüedad de mayor reconocimiento han sido las de Grecia y Roma, en los siglos XVIII- XIX las de Francia y Alemania, las que siguen estando a la vanguardia del turismo termal. A pesar de su tradición, las termas han tenido períodos de auge, decadencia y resurgimiento en los diferentes contextos sociales.

Las aguas termales tienen diversidad de usos: beber, higienización, terapéutico, actividades recreativas, entre otros. Desde tiempos inmemoriales han sido utilizadas con fines terapéuticos, pero las propiedades curativas eran atribuidas a hechos mágico-religiosos. Con el transcurrir de los siglos y los avances en la ciencia los balnearios de agua caliente pasan a ser reconocidos por las características físico-químicas de sus aguas. Aunque, no todos tienen propiedades medicinales porque depende exclusivamente de la composición de las aguas.

El producto turístico termal en Uruguay es una de las modalidades de turismo con una tradición histórica importante para el país y uno de los destinos más frecuentados por los visitantes. Según las estadísticas del Ministerio de Turismo, durante el año 2014 el tercer destino visitado en Uruguay ha sido el Litoral Termal, con 490.000 visitantes (turismo receptivo), representando el 17,4% respecto del total país. Si se compara el año 2013 en relación al año 2004, presenta un incremento de visitantes de 122%.

En nuestro país el Turismo Termal es un producto característico del Litoral Noroeste, específicamente de los departamentos de Paysandú y Salto. El origen del agua caliente en esta región del territorio nacional se vincula con las prospecciones que se realizaron en búsqueda de petróleo. Los primeros alumbramientos de agua datan de las décadas del cuarenta y cincuenta del siglo XX. Actualmente se cuenta con la presencia de seis centros termales: Arapey, Daymán y Salto Grande, localizados en el departamento de Salto; Guaviyú, Almirón y San Nicanor, se sitúan en el departamento de Paysandú.

El agua termal de la mayoría de los centros termales de Uruguay emerge del Acuífero Guaraní, el cual abarca varios países de América del Sur (Brasil, Paraguay, Argentina y Uruguay) y es considerado uno de los reservorios de agua dulce más importantes a

nivel mundial. Sin embargo, las aguas de las Termas de Almirón provienen del Acuífero Yaguarí. La composición del agua en los acuíferos es notablemente diferencial.

Desde la década del setenta del siglo XX se han realizado diversos estudios sobre el turismo termal en Uruguay, diagnosticando, analizando y dando recomendaciones para el desarrollo del turismo en la región termal. Los principales problemas abordados han sido: la estacionalidad, la definición de mercados, analizar la demanda, mejorar y desarrollar el producto turístico, la privatización y el caudal de los pozos termales.

La relevancia de este trabajo radica en conseguir integrar en un único estudio el proceso de conformación de los centros termales. Los estudios realizados hasta el momento hacen referencia a un período histórico concreto, por lo tanto, la información se encuentra de forma fragmentada. Asimismo, son escasos los estudios sobre las políticas públicas de turismo termal, la primera investigación detectada que lo hace en profundidad se publica en el siglo XXI para un centro termal en particular.

El presente estudio es de carácter histórico sobre un fenómeno social concreto, el turismo termal en el departamento de Salto, el concerniente a las Termas del Arapey y Daymán. Los objetivos específicos del estudio son:

- Reconstruir de forma parcial la conformación del producto turístico termal en los balnearios de Arapey y Daymán desde que emerge el agua hasta el año 2014.
- Analizar y dar a conocer las políticas públicas elaboradas a escala local vinculadas al turismo en los centros termales de Arapey y Daymán generadas y/o en vigencia desde la génesis de las estaciones termales hasta el año 2014.
- Identificar y dar a conocer el rol que ha cumplido el gobierno departamental en la génesis y expansión de los centros termales de Arapey y Daymán desde que emerge el agua termal hasta el año 2014.

Con el estudio realizado se pretende contribuir a la construcción de la historia del turismo termal en Uruguay, a la planificación estratégica y a la gestión del turismo sostenible.

El texto se organiza en doce capítulos:

Los capítulos I y II corresponden al marco teórico/conceptual: el producto turístico y la intervención del Estado en turismo. El primer capítulo hace referencia al concepto de Producto Turístico y a sus componentes. El segundo capítulo trata sobre el rol y la importancia del Estado en el ámbito del Turismo, las políticas públicas de turismo y los instrumentos de política turística.

En el capítulo III se realiza un breve recorrido histórico sobre las termas, desde la antigüedad hasta el presente, aludiendo a los balnearios desde la antigüedad grecorromana, los balnearios en los siglos XVIII- XIX, y el turismo termal en el S. XXI.

En el capítulo IV se presentan estudios realizados sobre las termas en Uruguay, elaborados por organismos e investigadores internacionales y nacionales.

El capítulo V versa sobre la metodología utilizada para hacer el trabajo.

En los capítulos VI y VII el centro de atención está dado en la conformación del producto turístico en las Termas del Arapey y Daymán, específicamente en dos de sus componentes: alojamiento y atractivos turísticos. En el capítulo VIII se hace mención a los accesos y el transporte en los centros termales.

En el capítulo IX se analizan las políticas públicas de turismo termal a través de los instrumentos normativos y organizativos de política turística a escala del gobierno departamental. En este apartado se analiza el contenido de las normas promulgadas por el gobierno departamental y se identifican las estructuras organizativas de turismo.

Para finalizar, en el capítulo X se da a conocer el rol del gobierno departamental en las Termas de Arapey y Daymán. En el capítulo XI se presentan las conclusiones del estudio realizado y en el último capítulo se incluyen las referencias bibliográficas.

I. EL PRODUCTO TURÍSTICO

El turismo es representado como un sistema complejo, donde interactúan en un espacio turístico: el turista, quien demanda “experiencias turísticas”, y las empresas que producen bienes y servicios destinados a satisfacer la demanda. Integran el espacio turístico: las atracciones, la comunidad anfitriona y el sistema político administrativo.

El turista es un consumidor que consume un producto “especial” que se denomina “producto turístico”. La particularidad del mismo está en su composición, por abarcar un conjunto de bienes y servicios diversos (para hacer un día de turismo), los cuales, en su mayoría ya tienen un mercado (Candela y Figini, 2003).

El producto turístico, considerado como un *paniere* de bienes y servicios es un producto complejo, en el que se identifican dos dimensiones: heterogeneidad (por estar compuesto por bienes y servicios diversos) y pluralidad (por existir diferentes tipos de turismo).

El producto es heterogéneo porque no existe una única industria que produzca todos los bienes y servicios adquiridos por el turista y a su vez, no existe una única industria que realice la producción exclusivamente para los turistas. Es decir, los productos demandados por los turistas también son consumidos por individuos que no se incluyen en la categoría de turistas, por lo tanto, los bienes producidos para el turismo no son únicamente utilizados para ese fin. También hay que considerar que la pluralidad del producto turístico está dada por la diversidad de tipologías de vacaciones existentes. Esto ha llevado a que se deje de lado el término genérico de turismo, y se comience a hablar de turismos, por la diversificación de productos existentes: turismo cultural, de negocios, de balneario, agroturismo, etc. (Candela y Figini, 2003).

Se realiza una analogía al considerar al producto turístico como una “canasta” que incluye una variedad de bienes y servicios. El *paniere* está compuesto por: transporte, alojamiento, restauración, recursos, atractivos turísticos, servicios de bienes públicos, actividades y compras. La combinación de productos que integran la canasta turística es muy variada y compleja, por lo que asume y ha asumido dependiendo del contexto histórico de referencia, diversidad de formas. Identificándose en este período histórico en particular pluralidad de tipologías de productos turísticos (Candela y Figini, 2003).

Los bienes y servicios que componen la canasta turística pueden ser de diferente naturaleza: los producidos por los privados y los de origen público (Mochón 2008).

Otro aspecto que diferencia a este producto es el consumo del mismo, que para hacerlo los consumidores deben trasladarse necesariamente a la localidad de destino donde se producen los bienes y servicios, siendo el viaje un componente del producto. Es decir, deben ir la “fábrica de turismo” para adquirir el producto (Bull 1994).

Los principales canales de distribución del producto turístico, o sea, la forma en que el producto turístico llega al cliente son: las agencias de viaje (minoristas) y los turoperadores. El turoperador cumple un rol importante, al ser considerado más que un intermediario entre la oferta y la demanda, se concibe como una “empresa de transformación”, porque en base a la materia prima disponible construye su propio producto turístico (Candela y Figni, 2003).

Componentes del Producto Turístico

A. El Transporte

El transporte es un componente sustancial del producto turístico porque resulta esencial para llegar al destino turístico, y a su vez es necesario para el desplazamiento dentro del destino. Pero el transporte también puede convertirse en una atracción o actividad turística por sí mismo, son ejemplo de ello: los cruceros y productos ferroviarios.

Además, es importante el rol que ha jugado el transporte en el desarrollo turismo. En muchos lugares turísticos el alojamiento y los servicios de restauración se encuentran localizados cerca de las terminales de transporte. También el turismo masivo ha favorecido el desarrollo de las vías y la utilización de nuevas tecnologías en la industria del transporte.

La principal desventaja de este elemento es la inestabilidad de la demanda, al existir multiplicidad de factores que pueden afectarla quedando infrautilizado en períodos de baja demanda y por sus características no permite ser almacenado para su consumo a futuro (Westlake y Robbins, 2007).

Las tecnologías aplicadas al transporte han desdibujado las distancias porque se puede acceder a lugares más alejados espacialmente en menor tiempo.

Existen cuatro modalidades de transporte: por carretera (vehículo: propio, de alquiler, de la empresa; autocar/autobuses), por mar (ferry, crucero), por ferrocarril, por aire (vuelo regular y vuelo chárter). La elección del medio de transporte dependerá de varios factores: distancia, precio, tiempo, etc. (Westlake y Robbins, 2007).

La importancia del Transporte para el turismo

En los albores del siglo XXI la variedad de medios de transportes que están disponibles al servicio del sector turismo es indiscutible, aunque las tendencias actuales marquen como predominantes algunos en particular. Los automóviles y el transporte aéreo son los medios de transportes más utilizados en el ámbito del turismo. En el primer caso, se recurre a ellos esencialmente para el turismo interno y en el segundo caso en viajes de larga distancia, internacionales y a nivel país (Bull, 1994).

Regresando en el tiempo miles de años atrás, en la antigua roma y posteriormente en el Gran Tour de la nobleza, los transportes utilizados para los viajes eran los carruajes, caballos y navíos (Martínez Quintana, 2011).

Recién en la era de la Revolución Industrial aparece un medio de transporte clave para el turismo: el ferrocarril. En el primer cuarto del siglo XIX aparece la primera locomotora. En la historia del ferrocarril se pueden diferenciar tres períodos: a) la prehistoria del ferrocarril, b) “el siglo de oro” y c) la decadencia de la primacía del ferrocarril (Fernández Fuster, 1991).

a) La prehistoria del ferrocarril (desde los inicios del ferrocarril hasta 1870 aproximadamente): se caracteriza por la formación de redes nacionales (por empresas privadas) y compañías, principalmente en Europa y Estados Unidos. La diferencia sustancial entre ambas zonas es el alcance de las mismas: en Europa las redes son creadas a nivel nacional pero sin conexión entre ellas y en Estados Unidos expanden los límites de la nación, siendo de longitud “continental”. Por este motivo los viajes en Estados Unidos son de mayor duración respecto a Europa factor que hace posible el desarrollo de los vagones con cama, restaurante, salón, etc. Este confort es trasladado posteriormente a Europa.

En este período emerge un actor que ha tenido un rol relevante para el turismo: Thomas Cook, un visionario, quien pudo visualizar el potencial del ferrocarril para los viajes. En 1841, la empresa Thomas Cook and Son inicia sus actividades, año que se fija para indicar el inicio de los viajes en masa, el surgimiento del turismo organizado. Cook organizó en ese año en Gran Bretaña el primer “tour” por tren (entre 400 y 500 excursionistas aproximadamente). A esta empresa también se le adjudica la responsabilidad de haber introducido varias innovaciones en el ámbito del turismo, concretamente en relación a los viajes por ferrocarril, por haber desarrollado el cupón ferroviario: “un talonario de boletos que permitía a los pasajeros acreditar y pagar anticipadamente su viaje íntegro” (Lash y Urry 1998:353).

b) El siglo de oro (1880-1914): es un período en el que a diferencia del de la etapa anterior, el protagonismo lo pasa a tener Europa, es la era de los trenes internacionales, se crean “grandes expresos europeos”, siendo privilegiado en este caso París, Francia (es ejemplo de ello, el “Orient-Express” entre París-Viena y Paris-Estambul). Los países europeos se orientan hacia una política internacional, produciéndose una red vial internacional europea. La Primera Guerra Mundial marca el final de este período. En el período inter-guerras se hicieron intentos de volver al apogeo, pero sin éxitos.

c) La decadencia de la primacía del ferrocarril (desde 1950): en esta etapa continúan los viajes por este medio de transporte pero ha perdido la hegemonía de antaño, pasando a ocupar ese lugar los automóviles y los aviones. Sin embargo, en esta era se está ante los mejores trenes, más veloces y más confortables.

La tecnología desarrollada durante la Segunda Guerra Mundial aplicada a la aviación, se trasladó en el período posguerra a la aviación comercial, siendo este medio de transporte fundamental para el desarrollo turismo. Además de la seguridad, la velocidad y la capacidad (cantidad de pasajeros que llevan a bordo) han sido factores importantes en este tipo de transporte. Por la velocidad alcanzada ha disminuido el tiempo de traslado de los viajes, favoreciendo el turismo internacional y ha propiciado el desplazamiento masivo por la capacidad de los aviones (De la Torre Padilla, 1992). Actualmente uno de los aviones comerciales más grandes de mundo tiene una capacidad máxima de aproximadamente 800 pasajeros.

B. Alojamiento y Restauración

2.1. Alojamiento

Al igual que el transporte, el alojamiento es un componente esencial del producto turístico, siendo este sector muy heterogéneo por la variada gama de alojamientos existentes.

Entre los diferentes tipos de alojamientos se distinguen: a) los hoteles, b) las casas de huéspedes, los establecimientos que ofrecen alojamiento y desayuno, las granjas y los hostales, c) el alojamiento sin servicio de comidas (*self-catering*), d) el alojamiento en campus universitarios, e) la multipropiedad, f) el alojamiento para jóvenes, g) los campings y los parques de caravanas; h) los cruceros y los *ferries* (transbordadores), i) los trenes y los aviones, j) las visitas a amigos y parientes (Barron y Baum, 2007).

- a) Los hoteles: Dentro de este sector, los hoteles pasan a ser la categoría más relevante. Tradicionalmente estos establecimientos prestaban esencialmente servicios de alojamiento y alimentación pero esta visión ha ido cambiando, incluyéndose actividades complementarias (ocio, negocio, etc.). Éstos pueden ser de propiedad privada o pública.
- b) Las casas de huéspedes, las granjas y los hostales: son establecimientos que ofrecen alojamiento y alimentación (generalmente sólo el desayuno) y suelen ser de estilo familiar, incluso los huéspedes llegan a compartir las instalaciones y la alimentación con los propietarios de los establecimientos.
- c) El alojamiento sin servicio de comidas: se caracteriza por incluir zonas de recreos adicionales y las instalaciones están confeccionadas para que el propio huésped pueda cocinar. Son establecimientos de este tipo: los apartamentos, las casitas (de campo), las *gites* (bungalós), etc.
- d) El alojamiento en campus universitarios: se utilizan estos establecimientos para brindar servicio de alojamiento en períodos que quedan infrautilizados (durante las vacaciones).
- e) La multipropiedad: casa o alojamiento de vacaciones limitado por el tiempo (1 o 2 semanas). Existen alojamientos que ofrecen servicios adicionales: comidas, deportes, actividades recreativas.

- f) El alojamiento para jóvenes: este grupo suelen demandar establecimientos a precio asequible (establecimientos con cama y desayuno, albergues, campings). Sin embargo, se están produciendo cambios en la demanda de los jóvenes y con ello el producto ofrecido, diversificándose los servicios.
- g) Los campings y los parques de caravanas: en este tipo de alojamiento los visitantes llevan su propio alojamiento (carpas, casas rodantes o remolques).
- h) Los cruceros y los *ferries* (transbordadores): previo al desarrollo de los viajes por avión, los buques de pasajeros eran el principal medio de transporte para los viajes intercontinentales. Actualmente, se caracterizan por poseer estándares elevados, atendiendo al confort, el diseño de las instalaciones y el servicio brindado.
- i) Los trenes y aviones: incluyen alojamientos de lujo como en otras modalidades de alojamiento pero el principal problema que tienen es la limitante del espacio.
- j) Las visitas a amigos y parientes: este tipo de alojamiento no se incluye en la categoría comercial, pero es un componente importante en el sector turismo, siendo de relevancia principalmente para el turismo interno.

Son componentes del alojamiento: la propiedad (espacio/terreno, vehículo/edificio, situación), los servicios de alojamiento (servicio doméstico, comida y bebidas, servicio personal), el estilo y otros servicios (tema/decoración, actividades, imagen/calidad). Las diferentes combinaciones de estos tres componentes determinarán un tipo de alojamiento específico (Bull, 1994).

Se identifican características en común para esa diversidad de alojamientos, a saber (Barron y Baum, 2007):

- Incluye objetos tangibles (entorno físico, equipamiento, decoración, localización, comida y bebida) y actuaciones/experiencias intangibles (la atmósfera presente en un establecimiento y el servicio a los consumidores).
- Inseparabilidad de la producción y el consumo: el visitante debe estar presente en el momento de la producción (pernoctación) y consumo de alojamiento.
- Su carácter de perecedero, es decir, no se puede almacenar para una venta posterior. Por lo tanto, la demanda cumple un rol fundamental en la producción y consumo.

Transformaciones en el sector Alojamiento

Sin pretender ser exhaustivo, en esta sección se da a conocer la aparición de algunas modalidades de alojamiento con el transcurrir de los diferentes períodos históricos.

Se asocia el origen del alojamiento con la época precristiana, con las primeras actividades de comercio y con las peregrinaciones, pero en sus inicios no era una actividad comercial a cambio de dinero.

El alojamiento como actividad comercial comienza a fines del siglo XVIII (aunque existan indicios en el siglo XIII) con la creación de hosterías en Gran Bretaña y grandes hoteles en Francia y Estados Unidos. Con la aparición y expansión del ferrocarril también se produce la apertura de muchos hoteles en Europa, muchos de los cuales se construyen cerca de las terminales ferroviarias. Durante la segunda mitad del siglo XIX se construyen grandes hoteles de lujo en las principales capitales del mundo y también se desarrollan alojamientos de bajo costo (Barron y Baum, 2007).

Durante la Segunda Guerra Mundial surgen en los Estados Unidos el “motel” y el “motor-hotel”, localizados inicialmente en las cercanías de las carreteras, en los suburbios de las ciudades y en el campo. Se caracterizan por ofrecer zonas de estacionamiento para automóviles y por su construcción horizontal, en el caso del motel y por su construcción vertical en el motor-hotel (De la Torre Padilla, 1992).

En el período posterior a 1945 es de destacar la influencia de Estados Unidos en el ámbito de la gestión y administración del alojamiento. Las cadenas hoteleras internacionales se basan en el modelo americano de estandarización, el de evitar riesgos y la “producción en masa” (Barron y Baum, 2007).

En la década del sesenta del siglo XX, surgen en algunos países europeos (Francia, Italia y España) el concepto de “eurotel”, “condominium” o “apartotel”. Se caracteriza por ser un edificio de estructura vertical (con cafetería, restaurante, bar, tiendas, instalaciones deportivas, etc), pero, la peculiaridad del mismo es que las unidades pueden pertenecer a varios copropietarios, y finalizado el período acordado para cada propietario se pueden utilizar las habitaciones para alquilarlas como hotel, repartiendo las ganancias entre los copropietarios (De la Torre Padilla, 1992).

2.2. Restauración

Por la heterogeneidad de servicios de restauración se han construido diferentes tipologías atendiendo a criterios de clasificación diversos. A continuación se distinguen dos clasificaciones.

Se pueden clasificar este sector según: la calidad y diversidad de sus servicios (de lujo, de primera, segunda y tercera clase); la estadía del usuario (residencial y comercial), el tiempo que permanece abierto (de estación, permanente), la localización geográfica (ciudad, montaña, campo, lago y playa), las terminales de transporte y las vías de comunicación a las que están próximos (terrestre, aérea, marítima o de navegación interior, y de carretera), la dimensión (pequeño, mediano y grande), la forma en que opera y las instalaciones con que cuenta (tipo hotel y extra hotel) y su organización (independiente y en cadena) (De la Torre, Oscar 1992:51).

Otra clasificación distingue entre restauración colectiva y comercial. La restauración colectiva o social hace referencia a la brindada en los centros comerciales, comedores estudiantiles, etc. La restauración comercial (en restaurantes, hoteles, pizzería, etc) se puede diferenciar según los tipos de productos que ofrecen: de tipo familiar (comida casera), monoproducto (parrilla, pizzería, crepería, tortillería, restaurante temático), cibercafés, discoteca móvil y neorestauración (catering, banquetin, vending, take-away, fast-food y tele-reparto) (OMT, 1998).

C. Atracciones Turísticas

Las atracciones son el componente fundamental del producto turístico y el motivo más importante para que exista el turismo:

“En muchos destinos turísticos de todo el mundo, son las atracciones las que actúan como catalizadores de las visitas (...) Muchos de los componentes del viaje- por ejemplo, el transporte y el alojamiento- son exigencias que se derivan del deseo por parte del consumidor de disfrutar de aquello que un lugar puede ofrecerle en cuanto a “cosas que ver y que hacer” (Fyall y Wanhill 2007:411-412).

Existe diversidad de atracciones, y se pueden distinguir entre las generadas exclusivamente para el turismo y atracciones creadas con otro fin pero que también

hacen uso de ellas los visitantes. Las atracciones se caracterizan por su historicidad, tendiendo a modificarse según las pautas de consumo predominantes.

El consumidor de la sociedad de consumo es diferente en comparación a los que le precedieron en otros períodos históricos. Es un consumidor inquieto, impaciente, impulsivo, ávido de nuevas atracciones, se aburre rápidamente de las atracciones conocidas, está dispuesto a cambiar de atracciones rápidamente, esto implica que la demanda es más exigente y a su vez para aumentar la capacidad de consumo el mercado “seduce a sus clientes”, creando nuevas atracciones (Bauman, 1999).

Se han clasificado a las atracciones según diversas dimensiones: propiedad, capacidad, mercado o zona de captación, permanencia y el tipo de atracción (Fyall y Wanhill, 2007).

Se pueden clasificar a las atracciones en: a) las orientadas al usuario, basadas en recursos naturales (montañas, parques de safaris, playas, etc.) y las producidas por el hombre (monumentos históricos, parques temáticos, congresos y convenciones, carnavales, etc.), b) de propiedad pública y privada, c) atracciones fijas: experimentar el “estilo de vida” de un destino y actividades específicas (acontecimientos deportivos, festivales) y d) bienes públicos (Bull, 1994).

Otra clasificación de las atracciones, pero, más reciente en el tiempo, es la que identifica 4 fases: en la primera fase o en el núcleo de la clasificación se sitúa el producto central que ofrece la atracción (recurso, restauración, interpretación, tiendas, eventos), es decir, las atracciones directamente relacionadas al emplazamiento físico (tangibles) y las atracciones intangibles (eventos). La segunda fase distingue entre atracciones naturales y creadas por el hombre. Las atracciones naturales: parques, lagos, montañas, etc. Las creadas por el hombre se pueden subdividir a su vez en: las creadas específicamente para el turismo (parques temáticos, etc.) y las creadas originalmente para otros fines, son producto de la historia y la cultura de un país (museos, galerías, casas castillo, monumentos, viejas fábricas, etc.). La tercera fase es la política de precios para acceder a las mismas (atracciones pagas o gratuitas). La cuarta y última fase sería la que identifica las características del mercado de donde provienen sus visitantes (local, nacional, regional, internacional) (Leask, 2003 citado por: Fyall y Wanhill, 2007).

II. LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN TURISMO

Es necesario planificar estratégicamente los destinos turísticos para poder obtener productos turísticos competitivos. Para lograrlo se deben tomar ciertas medidas: optimizar los recursos disponibles, definir un plan de trabajo y planificar las estrategias y comercialización de los productos (OMT, 1998).

La planificación turística puede hacerse a nivel internacional, nacional y regional/local (sub-nacional). La planificación a nivel internacional es realizada por diferentes organismos y adopta generalmente la forma de directrices orientadas al apoyo de los Estados integrantes de las mismas. La planificación nacional incluye planes de desarrollo de turismo para el país pero también se incluyen objetivos a otras escalas territoriales. Los planes pueden adoptar las siguientes formas: política turística, estrategias de marketing, estructura impositiva, incentivos económicos, legislación, desarrollo de infraestructuras, organización del transporte, formación de recursos humanos, entre otros. La planificación local tiene que ser acorde a las metas y objetivos del plan nacional y se realiza con mayor detalle y de forma más específica que la nacional (Fletcher, 2007).

El proceso de planificación turística involucra varias etapas: analizar los desarrollos turísticos que se han realizado previamente, evaluar la posición turística actual (análisis DAFO), elaborar las políticas a seguir (formulación de la política turística) y las estrategias (definición de la estrategia de desarrollo) para lograr los objetivos propuestos. Y para poner en práctica las políticas se deben elaborar programas operativos para los objetivos establecidos (Pearce 1989:247 citado por: OMT 1998:182)

En la planificación de los destinos turísticos intervienen diferentes actores pero el Estado cumple un rol fundamental. Entre las principales funciones del gobierno en el sector turístico se destacan: a) regular: licencias, planificación, sistemas de clasificación, salarios; b) retraer dinero: a través de impuestos; c) el gasto público en el sector turístico: realizando inversión en infraestructura y mantenimiento, subvenciones, préstamos, facilitador del desarrollo turístico, realización del marketing turístico; d) Redistribuir: impuestos, control de los precios incluyendo la formación profesional y como e) oferente (principalmente en el transporte de pasajeros y en atracciones

turísticas, pero también se puede extender a otra áreas) y consumidor (turistas que viajan por negocios del gobierno) (Bull, 1994).

Se considera que la presencia del Estado es fundamental en las destinaciones turísticas, asumiendo el rol de protección, pues, su no intervención podría implicar el comprometer la sostenibilidad de los recursos existentes. Las organizaciones públicas se ocupan de imponer el respeto de las reglas (normas, reglamentos), de la creación y obligatoriedad de las mismas; de que se logre una adecuada coordinación entre los operadores turísticos; de atender las necesidades de los ciudadanos locales y de los visitantes. También cumple el rol de proteger al turista, garantizando los servicios esenciales, ofreciendo servicios de información, y asistiendo al turista (transparencia de precios y asistencia sanitaria). Además, es de su competencia la promoción del destino turístico y monitorear los efectos del turismo sobre el ambiente. Estas funciones, se dan a diferentes escalas: local, regional y nacional (Candela y Figini, 2003).

Entonces, la intervención del sector público en turismo puede darse de forma directa o indirecta. En el primer caso podría hacerlo realizando políticas de promoción turística o impuestos específicos sobre la actividad turística. Indirectamente, en la construcción de infraestructuras como aeropuertos, carreteras, etc. (Mochón, 2008).

El Estado debe intervenir en la actividad turística para

“garantizar las condiciones de igualdad en la competencia en el mercado, administrar los bienes públicos y, de esta manera, garantizar la provisión correcta de este tipo de bienes a todos los habitantes (...) debe intervenir en forma activa en la definición y condiciones de los costos sociales que produce la actividad en otros sectores o en la sociedad en general” (Bosch y Olivares 2006:95).

POLÍTICAS PÚBLICAS DE TURISMO

La Política Pública es producto de la actividad que realizan autoridades con legitimidad gubernamental, es el programa de acción de una o varias autoridades públicas, un marco de orientación para la acción, es una decisión política, los métodos y medios apropiados para llevarlas a cabo, implica la movilización de una diversidad de actores y de instituciones para la consecución de objetivos establecidos (Meny y Thoenig, 1992).

La política es un comportamiento propositivo, intencional y planeado, referido a la realización de objetivos. Es producto de decisiones y acciones de diversos actores gubernamentales y no gubernamentales. Es el diseño de una acción colectiva de forma intencional, el curso que la acción toma como resultado de decisiones y lo que se hace y logra efectivamente. También es una actividad de comunicación pública. La política también es producto del diálogo y debates entre los diferentes actores involucrados en la formulación y puesta en práctica de las políticas (Aguilar Villanueva, 1996).

La definición descriptiva de política involucra un aspecto instrumental como también aspectos políticos, administrativos y conductuales. En su aspecto institucional:

“se trata de la decisión de una autoridad legítima, adoptada dentro de su campo legítimo de jurisdicción y conforme a procedimientos legalmente establecidos, vinculante para todos los ciudadanos de la asociación, y que se expresa en varias formas: leyes, sentencias, actos administrativos” (Aguilar Villanueva 1996:5)

Las políticas que elaboran las administraciones públicas para otros ámbitos pueden tener efectos directos o indirectos sobre el sector turístico (Bull, 1994). Del mismo modo, las administraciones públicas elaboran políticas específicas para el ámbito de turismo. En este sentido, una de las etapas del proceso de planificación de los destinos turístico es la creación de políticas turísticas.

Se entiende por Política Turística el

“conjunto de acciones que impulsan actores públicos- en ocasiones en colaboración con actores no públicos- con la intención de alcanzar objetivos diversos relacionados con la variedad de fenómenos y relaciones que supone el proceso de atracción, estancia o residencia ocasional de ciudadanos en un territorio determinado” (Velasco 2011:960).

La creación de políticas públicas turísticas es necesaria para garantizar la sostenibilidad de la actividad, diseñando políticas de regulación del mercado, señalando los límites de la actividad privada, así como brindarle el apoyo necesario para el desarrollo de la misma. Asimismo, es necesario la elaboración de políticas diseñadas para minimizar los efectos negativos que surgen como resultado de la actividad turística (Bosch y Olivares: 2006)

Se pueden identificar varias fases en la elaboración de la política turística:

“a) identificar las necesidades que se precisa atender; b) establecer las metas que reflejan esas necesidades generales en concordancia con los objetivos principales en el áreas social, económica, cultural y medioambiental; c) implantar las estrategias y los correspondientes programas para dar contenido a las metas que están detrás de los objetivos de la política turística” (Mill y Morrison 1992:308, citado por: Monfort, 2000).

Para materializar la política turística debe existir un organismo que sea responsable de su ejecución (Monfort, 2000).

Política Económica de Turismo

Concretamente la Política Económica de Turismo se define como:

“la necesidad de establecer acciones que puedan ser manejadas para conseguir objetivos prioritarios en la actividad turística; después, de qué modo las acciones permiten manejar o interpretar los medios para que cumplan su finalidad; y por último, cuáles serán los posibles objetivos de una política económica estructurada y evaluada” (Figuerola 2000:203).

En este sentido la política económica de turismo hace referencia al uso de los medios económicos o financieros para alcanzar los fines perseguidos. Los medios o instrumentos tienen que estar en relación con los objetivos o fines que se han definido.

Los instrumentos de Política Turística

Los instrumentos de la política turística pueden ser de diferente naturaleza: a) organizativos, b) programáticos, c) normativos o de ordenación del sector, d) financieros, e) de investigación y f) de comunicación (Velasco, 2011).

- a) Los instrumentos organizativos hacen referencia a las estructuras tradicionales (organizaciones públicas con competencias en sus respectivos territorios), las estructuras ejecutivas (dependen de las organizaciones tradicionales), y las estructuras de cooperación público-privada.
- b) Los instrumentos programáticos conciernen a los planes y programas. El plan debe incluir los objetivos, instrumentos y los medios necesarios para que se cumplan.
- c) Los instrumentos normativos refieren a la producción de normas (de carácter vinculante y de aplicación directa) por parte del Estado. Leyes, reglamentos, estándares de cumplimiento obligatorio se incluyen dentro de esta categoría.
- d) Por instrumentos financieros se entiende estímulos económicos de apoyo al sector privado (créditos, ayudas económicas reembolsables, subvenciones).
- e) Los instrumentos de mejora del conocimiento se vinculan con la generación de datos sobre turismo, información, realización de investigaciones, formación, en la construcción del conocimiento turístico.
- f) Los instrumentos de comunicación se asocian principalmente a la función del gobierno de crear conciencia ante diversas problemáticas vinculadas al turismo e inculcar, fortalecer valores.

En el presente trabajo se realiza el análisis de las políticas públicas relacionadas a las Termas de Arapey y Daymán considerando los instrumentos de carácter normativos o de ordenación del sector y los instrumentos organizativos:

Instrumentos Normativos (Nacional y Departamental)

El ordenamiento jurídico de Uruguay está comprendido por un conjunto de normas jurídicas de diferente jerarquía. En el ordenamiento jurídico del país existe un ordenamiento menor, el ordenamiento jurídico para cada Departamento (Jiménez de Aréchaga y Risso, 2007)

El territorio de Uruguay se divide política y administrativamente en 19 departamentos. La política pública a nivel departamental es producto de la actividad que realizan las autoridades gubernamentales competentes. La administración y el gobierno departamental son ejercidos por el Intendente y la Junta Departamental (compuesta de 31 miembros), los cuales son electos cada 5 años.

Tradicionalmente la composición del ordenamiento jurídico nacional (según jerarquía) estaba comprendido en el primer nivel por la Constitución, en segundo lugar se ubicaba la Ley, y en el tercer nivel el Acto Administrativo y la sentencia judicial (Jiménez de Aréchaga, 2002). En el presente, la estructura del ordenamiento jurídico nacional se ha complejizado: 1) Constitución- Normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, 2) Tratados internacionales, 3) Normas Comunitarias, 4) Leyes y 5) Actos administrativos, las sentencias y otros actos jurídicos (Jiménez de Aréchaga y Risso, 2007).

A los efectos del presente trabajo se hace alusión a la Constitución, leyes, decretos y actos administrativos particulares. La Constitución es la norma jurídica de mayor jerarquía existente en el país, consiste en normas que regulan la forma de gobierno y la organización de los Poderes del Estado. Las Leyes ordinarias son dictadas por el Poder Legislativo. Los Códigos también son leyes dictadas por el Poder Legislativo, pero, a diferencia de la ley ordinaria, abarca un conjunto de normas sobre un determinado tema. Los decretos- leyes son leyes por su jerarquía y un decreto porque es dictado por el Poder Ejecutivo, han sido dictados por los gobiernos no democráticos.

Los Decretos que elabora la Junta Departamental contienen reglas de carácter general y abstracto, y estas normas jurídicas tienen su alcance únicamente a nivel departamental. A los actos administrativos individualizados se les denominan resoluciones, se dictan para determinada persona en particular, a casos concretos, y en el ámbito departamental pueden ser elaborados por los Gobiernos Departamentales (Véscovi, 1995).

Los instrumentos normativos (o de regulación y ordenación) de política turística refieren a la producción de normas, por lo tanto, a escala del Gobierno Departamental de Salto, son instrumento de esta naturaleza los decretos y resoluciones de la Junta Departamental de Salto y las resoluciones y reglamentos dictadas/os por el Intendente de Salto.

Instrumentos Organizativos (Departamental)

En el departamento de Salto existen instituciones de diferente naturaleza que le dan sustento a la política turística. Los instrumentos organizativos refieren a las estructuras públicas y públicas- privadas creadas para la acción política del sector turismo. Los instrumentos organizativos de naturaleza pública adquieren un rol protagónico en la política de turismo y los de naturaleza público- privado reúnen a diferentes actores, actuando en forma conjunta.

III. RESEÑA HISTÓRICA DE LAS TERMAS

En esta sección se realiza un breve recorrido histórico sobre las termas, desde la antigüedad hasta el presente.

El origen de las termas se circunscribe a miles de años atrás, con períodos de auge, decadencia y un volver a resurgir en diferentes períodos históricos. Las termas de la antigüedad de mayor reconocimiento han sido las de Grecia y Roma. En los siglos XVIII y XIX, Francia y Alemania se encuentran entre los países de renombre por sus balnearios; hoy por hoy, continúan estando a la vanguardia del turismo termal.

Pero la existencia de las aguas termales y minero medicinal no se circunscribe únicamente al continente europeo, han existido en diferentes partes del mundo y también son de larga data las termas de América:

“con la llegada de los europeos a las Américas se constatará que los indígenas conocían la cura a través de las aguas, (...) teniendo la peculiaridad de poder observar en mayor grado la surgencia de las aguas en su estado natural, sin instalaciones prácticamente a su alrededor” (Molina Villar 1997:81).

Del mismo modo, son reconocidas las termas de los árabes, quienes reconstruyeron viejas termas y crearon nuevas estaciones termales (San Martín; 1998) en su país y en otros países, como por ejemplo en España donde aparecen los baños públicos a partir del siglo XV, pero su uso fue rápidamente desvaneciéndose por estar bajo el dominio de los Reyes Católicos (Fernández Fuster, 1991).

Los balnearios desde la antigüedad grecorromana

En la antigüedad, hasta el siglo V a.C., la medicina se vinculaba con hechos sobrenaturales, el efecto curativo de las aguas termales y mineromedicinales era atribuido a dioses y deidades. A varios personajes (Hércules, Marte y la diosa Hebe) de lo que hoy consideramos parte de la mitología griega se les atribuye esos poderes curativos (San Martín; 1998). En la literatura antigua son varias las referencias al uso de las aguas termales y mineromedicinales, como por ejemplo: la epopeya de Homero (San José Arango, 1998).

En la antigua Grecia las termas se asemejan a un gimnasio, cuya función principal era el entrenamiento físico. Sus edificaciones se caracterizaban por poseer un

“conjunto de pistas y campos de entrenamiento, llamado gimnasio, que estaba destinado a la forma corporal en el mundo griego; este recinto envolvía al edificio central, junto con la palestra, y estaba estructurado en una gran área cuadrada para las actividades al aire libre. Alrededor o en la parte posterior de la terma también se disponía de un estadio, para ejercicios atléticos al aire libre” (Molina Villar 1997:79-80).

A diferencia del gimnasio griego, la función principal de las termas romanas era terapéutica, pero también era identificado como el lugar de reunión de los romanos, ámbito de socialización, disponiendo en las edificaciones salas para reuniones sociales y culturales. Por lo tanto, se considera a las mismas como el origen del actual termalismo social (San José Arango, 1998).

En la sociedad romana se marca una diferencia entre las termas de la época Republicana con las del Imperio, en el primer caso son exclusivas de determinadas clases sociales, y en la época del impero pasan a ser de carácter público.

Asimismo, entre ambos períodos históricos se marca una diferencia en la estructura de las edificaciones termales:

“el de la pequeña terma republicana, con sólo tres ambientes y un itinerario lineal, y el de la terma de la época imperial, con dos plantas y un recorrido circular con algunos elementos principales que destacamos: a) El *Apodyterium*, o sala de recepción del estante; b) La *palestra*, o sala de ejercicios físicos, de preparación; c) El *Tepidarium*, o suelo caliente (agua tibia); d) El *Caldarium*, para tratamiento de masaje y sudor (agua caliente); e) El *frigidarium*, o sala central común con una piscina de agua fría; f) El *laconicum*, o sala de unciones y masajes. g) En algunas instalaciones se disponía de *Solarium* para la toma de los rayos solares” (Molina Villar 1997:79-80).

Las termas romanas además de tener diferentes dependencias para el baño, contaban con bibliotecas, jardines y áreas destinadas para las actividades comerciales.

Luego de la caída del Imperio Romano, el termalismo pierde la importancia que había adquirido porque el cristianismo consideraba que las aguas termales favorecían la promiscuidad (San Martín; 1998:). A fines del siglo X es el punto máximo de decadencia de los balnearios, resurgiendo en el siglo XV: “es en este período cuando surgen las primeras referencias a las propiedades curativas de las aguas minerales, especialmente de las aguas aciduradas así como los primeros análisis de aguas minerales y termales” (Ladislav Melioris 2000:21-22). En la Edad Media, además de poner el centro de atención en los tratamientos fisiopatológicos, se utilizan las aguas termales para atender los trastornos psíquicos (San José Arango, 1998).

En el siglo XVI, en la Europa de la Reforma se producen cambios en los baños públicos, se incorpora el uso de la vestimenta, obligándose a los hombres a usar “calzón” y a las mujeres “la camisa”. También se selecciona las personas que pueden ingresar a los mismos, no pudiendo ingresar los protestantes a los balnearios de los católicos. La costumbre de ir a los balnearios era considerada por los católicos: un ataque a la religión y a la moral, un libertinaje (Fernández Fuster, 1991).

Los balnearios en los siglos XVIII y XIX

Los balnearios se redescubren hacia 1720 con la influencia del Renacimiento, la Reforma y la secularización del cristianismo; porque con la influencia del cristianismo habían perdido el esplendor obtenido en la antigüedad. En el siglo XVIII los viajes a los balnearios son promovidos por la nobleza, y también fueron redescubiertos por la alta burguesía. En este período histórico los motivos para acceder a los mismos son: el curativo y preventivo, pero detrás se encuentra la intención de consecución del placer por haber integrado un elemento lúdico: los juegos de azar (Knebel, 1974).

En aquella época, pasan a distinguirse las termas de Francia. Los juegos de azar incluidos en aquel período histórico persisten hasta el presente, como por ejemplo la ruleta, que tiene sus orígenes aproximadamente en 1760. Desde 1838 hasta 1856 aproximadamente, se prohíben los juegos de azar en Francia. Este hecho en particular no provocó la desaparición de los balnearios con casino, sino que se desarrollaron en otros lugares (Fernández Fuster, 1991).

A comienzos del siglo XIX se procede a la construcción de casinos también en los balnearios de Alemania, ejemplos de ello son los de Baden-Baden, Wiesbaden y Bad Homburg. Hasta fines de la década del setenta del siglo XIX es marcada la diferencia de ingreso de visitantes en los balnearios que cuentan con salas de juegos de los que no las tienen, siendo notablemente superior en el primero caso (Knebel, 1974). Desde inicios del siglo XIX hasta 1872, fue considerada la “época dorada” de los balnearios en Alemania, fecha en que se prohíben las casas de juego y comienza la decadencia de los balnearios (Fernández Fuster, 1991).

Además de haber integrado los juegos de azar en los balnearios, es de destacar la creación de diversos parques y jardines durante la segunda mitad del siglo XIX.

“Estos parques con fuentes y esculturas, con surtidores de agua, parterres y arboledas, con relojes florales y bancos orientados a las mejores vistas, acogieron en su interior los pabellones para la música, teatrillos, casinos, galería para paseos y columnatas a la manera de peristilos griegos mezclados con el gusto neoclásico de la época” (Fernández Fuster 1991:127-128).

En el siglo XIX “se asiste a un florecimiento del turismo residencial termal, y las cortes de los principales países no son ajenas a este movimiento hacia las *villes d’eau*” (Fernández Fuster, 1991:27). Frecuentaban los balnearios individuos que provenían de diversos centros de poder y a los cuales se los identificaba con un centro termal determinado. Algunas figuras de renombre: “Bismarck frecuentaba el balneario de Ems; Cavour, el de Plombières y Napoleón III el de Villèfranche. La emperatriz Eugenia se alojaba en Vichy” (Fernández Fuster, 1991:129). Pero, el viaje al balneario ya no es exclusivo de la élite, se diversifica la demanda, acudiendo individuos de las diferentes clases sociales, y los jóvenes que buscan la diversión (Knebel, 1974).

Recién a partir de las últimas décadas del S. XIX los viajes a los balnearios tienen como motivo principal el cuidado de la salud. Este cambio se justifica por el mayor conocimiento científico adquirido sobre la composición química y propiedades de las aguas de los balnearios (Knebel, 1974).

En el siglo en cuestión los avances en la ciencia permiten que adquiriera un rol fundamental el departamento médico, se llevan a cabo tratamientos hidrológicos de

forma personalizada, se produce una diversificación de los tratamientos y se comienzan a incorporar elementos eléctricos (Molina Villar, 1997).

Sin embargo, los avances científicos juegan a favor y en contra del desarrollo de los balnearios. A inicios del siglo XX se le adjudica la responsabilidad de su decadencia a los avances acaecidos en la medicina, en la farmacopea y en la cirugía. Pero, de la misma forma, se intenta rescatar el desuso del termalismo en base al conocimiento científico. A mediados del siglo XX, se intenta salvarlo conjugando el desarrollo de la hidrología médica con la climatología médica, comenzando a prestar atención al factor climático en la cura termal. Al finalizar la segunda Guerra Mundial, en 1947 se celebra en Europa el Congreso Internacional de Baños: el termoclimatismo, siendo éste uno de los primeros congresos realizados en este continente luego de finalizada la guerra (Fernández Fuster, 1991).

Pero, la decadencia del termalismo no significa que se produzca una decadencia del turismo que tiene como elemento central el recurso natural agua. En el siglo XIX surge una nueva tendencia que competirá con los viajes hacia los centros de agua caliente: el baño de mar. Ya en el siglo XVIII el agua de mar era reconocida por su valor terapéutico, usada inicialmente para curar la rabia (para la curación de la hidrofobia) y posteriormente en terapias contra “la locura”. Un médico inglés considerado como promotor de esta tendencia es Richard Russell, quien a mediados del siglo XVIII recomendaba el viaje a las playas para tratar diversas enfermedades del aparato digestivo y autor de un libro sobre esta temática. Hacia fines de siglo XIX se convierten los centros curativos de agua de mar en centros climáticos y la demanda por estos centros litorales (hoy llamados balnearios) ha crecido de forma importante durante los dos últimos siglos (Fernández Fuster, 1991).

Los cambios que se han producido en los balnearios de agua caliente con el transcurrir de los siglos permiten comprender las características de los balnearios contemporáneos, los cuales siguen conservando la tradición clásica de las termas romanas y del gimnasio griego, pero renovados con métodos científicos más avanzados y con tecnología de vanguardia en constante evolución (Molina Villar, 1997).

El Turismo Termal en el Siglo XXI

El turismo termal en la época contemporánea forma parte de lo que se denomina turismo de salud: “actividades relacionadas con la utilización y exploración de las aguas mineromedicinales, para preservar la salud; curar y rehabilitar al hombre” (Silega 2010:14). Al turismo de salud se lo distingue entre turismo asistencial de salud y turismo natural de salud. Este último “es el desplazamiento de individuos o grupos humanos en busca de los factores naturales (sol, agua, mar) fuera de su lugar de procedencia con el fin de lograr un completo bienestar físico, mental y social” (Silega 2010:15), por lo tanto, el turismo que utiliza como recurso las aguas mineromedicinales se incluiría dentro de esta subcategoría.

La demanda creciente de esta modalidad de turismo se relaciona entre otros aspectos al aumento de la esperanza de vida a nivel mundial, prestando especial cuidado a la salud y el bienestar. Asimismo, por la importancia que se le adjudica en las sociedades actuales a la exaltación de la belleza, la imagen y el cuerpo. El cuerpo pasa a formar parte de la identidad del yo (Giddens, 1998).

Actualmente se aspira a estar cada vez “más joven” y con mejores niveles de salud, se le otorga una importancia creciente a la imagen personal, ganando espacio el desarrollo del turismo relacionado al mejoramiento del cuerpo, belleza y bienestar. “Nuestras sociedades otorgan al aspecto físico un estatus capital, de tal suerte que hay una exaltación del trinomio juventud- salud- belleza en todos los órdenes, dentro de una sociedad manifiestamente hedonista” (Sánchez Vera 2006:307) e individualista.

Desde hace algunas décadas vuelven a resurgir los centros termales, pero no sólo con fines terapéuticos y lúdicos, sino también para atender el aspecto físico, enfocando la atención en la estética, con diversidad de tratamientos faciales y corporales (Mourelle Mosqueira, 2009).

Lo que diferencia a los balnearios del siglo XX- XXI con los de la antigüedad grecorromana es la sofisticada tecnología que se utiliza para la diversidad de tratamientos de belleza y cuidado personal existentes. En las sociedades coetáneas existe una tendencia al termalismo curativo-lúdico-preventivo y los países que están a la vanguardia del turismo termal son Italia, Francia y Alemania.

IV. ESTUDIOS SOBRE LAS TERMAS EN URUGUAY

Se han realizado diversos estudios sobre turismo en Uruguay tanto por organismos internacionales como nacionales. Los primeros estudios que se han identificado datan de la década del 70 del siglo XX. Se han efectuado diagnósticos, análisis y recomendaciones para el desarrollo del turismo termal en el país.

Es preciso aclarar que en el presente trabajo no se da a conocer de forma exhaustiva todos los estudios realizados que tratan sobre el turismo termal en Uruguay, aunque se dan a conocer los que han tenido trascendencia y de los cuales se ha podido tener acceso.

AID-Clement-Smith Inc. (1972)

En el informe de AID (Agencia para el Desarrollo Internacional), Clement-Smith Inc. de 1972, “siete pasos para acelerar el turismo en Uruguay” se dan una serie de recomendaciones para que Uruguay pueda extender su temporada turística. El Ministerio de Obras Públicas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Dirección Nacional de Turismo en esa época establecen un sistema de prioridades, las cuatro zonas se ordenan según prioridad: la costa norte del Atlántico entre Castillo y Chuy, Montevideo y Punta del Este, Colonia y en último lugar se ubica la zona termal.

A partir de este estudio de consultoría se ubica como prioridad N°1 a Montevideo-Punta del Este y Colonia debería ser la prioridad N° 2, pero se considera que los demás proyectos no deben ser abandonados. En este sentido, realizan una serie de recomendaciones para la zona de Baños Termales, se entiende que la misma es la única con potencial definido de actividad en temporada baja, teniendo la posibilidad de extender la temporada de turismo durante todo el año. Los centros termales con posibilidad de desarrollo serían primordialmente los de Guaviyú y Arapey

En el informe se destacan algunas ventajas y desventajas de los centros termales, para luego dar una serie de recomendaciones. Se vislumbra poca claridad en cuanto a los mercados a impactar y el nivel de ingresos del mercado a atraer. En el primer caso la demanda potencial provendría de Argentina y en el segundo aspecto el problema subyacente sería las comodidades existentes en Guaviyú las cuales son de bajo costo, no habiendo posibilidad de atraer a la clase adinerada. Guaviyú tiene ventajas en cuanto

su proximidad al Puente Paysandú- Colón, en cambio Arapey se destaca por su desarrollo de infraestructuras, pero su principal problema es la falta de accesos y el deterioro de los caminos.

Se recomienda para la zona termal:

- Coordinación y cooperación entre los centros termales
- Crear una comisión regional de turismo para la zona termal
- Desarrollar termas de “belleza y salud”, aunque se entiende que ninguno de los departamentos están preparados para ello.
- Conseguir financiación para el desarrollo del alojamiento

OEA (1978)

En el estudio realizado por OEA en el año 1978 sobre el “desarrollo turístico del Uruguay” se establece la zonificación turística del país, identificando 6 zonas (3 de playas y las otras tres tienen como atractivos principales termas, ciudades y lugares históricos, y la ciudad capital), y se analiza la oferta de turismo en cada una de ellas. Con el análisis efectuado se pretende conocer las posibilidades de desarrollo y la posibilidad de extender la estacionalidad.

En la zona termas se analizan de forma exhaustiva: los accesos (aéreo; terrestre: red vial, servicio de transporte terrestre; y fluvial), el alojamiento, y los atractivos turísticos. Este organismo recomienda llevar a cabo una serie de acciones en los centros termales:

En Termas del Arapey: pavimentación del camino de acceso, aumentar el suministro de energía eléctrica, definir el incremento del alojamiento, crear equipamiento para completar tratamientos terapéuticos, transporte interno, saneamiento interno, desarrollar actividades complementarias, realizar el aprovechamiento del río Arapey y de la laguna, edificar un salón de usos múltiples, y desarrollar otras actividades.

En Termas de Daymán: Programa de forestación y parquización, realizar un proyecto de diseño físico de la localización de los nuevos equipamientos, según la estimación de demanda: ampliar las piscinas y vestuarios, definir una zona destinada a picnic, construir un bar-restaurante, centro de primeros auxilios, juegos para niños e

instalaciones para deportes. Realizar un análisis urbanístico del entorno exterior al predio municipal para establecer normas de construcción y usos del suelo.

OMT (1981)

El estudio de consultaría de la OMT (1981) es específico sobre los recursos termales, se incluyen en el informe los centros termales de Daymán, Arapey, Guaviyú y Almirón. Se realiza una descripción breve de los principales aspectos de los centros termales: vías de acceso, transporte, piscinas, servicios de alojamiento, instalaciones de animación.

También se hace alusión sobre la composición y la afluencia del agua, porque ambos aspectos se consideran necesarios para la clasificación de los centros termales, además de la localización geográfica y la oferta de servicios de salud.

En el informe se incluye una serie de recomendaciones con el fin de mejorar la utilización de los centros termales, integrando el uso de los mismos para fines de turismo y salud. Entre las recomendaciones se mencionan las siguientes: controlar la higiene y la calidad del agua, perfeccionar las instalaciones de cuidados sanitarios y fisioterapéuticos, mejorar las condiciones de cambio de agua, mejorar las instalaciones de animación y deportivas, mejorar las vías de acceso, incrementar las campañas de promoción y publicidad, organizar viajes “todo incluido” a tarifas reducidas, formar expertos en balneología, realizar exámenes de las cualidades terapéuticas del agua, crear un organismo para el control y coordinación del desarrollo de los centros termales, completar los planes de ordenación territorial.

PNUD-OMT (1985)

En el año 1985, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial del Turismo (OMT) elaboran un estudio orientado a la expansión de dos estaciones termales en particular: Arapey y Guaviyú.

En el trabajo se analiza la demanda (evolución, características, demanda potencial y proyecciones de la demanda), se explicita la estrategia para el desarrollo de los centros termales (lineamientos generales y acciones específicas para cada centro termal),

comercialización y promoción, estrategia empresarial y financiera (situación actual, estrategia recomendada, recursos financieros) y evaluación financiera, entre otros aspectos abordados en el estudio.

El proyecto propone “promover la inversión privada y orientar la inversión pública hacia la extensión de las estaciones termales de Arapey y Guaviyú”.

El estudio se realiza en base a esas dos estaciones termales en particular porque en un estudio anterior elaborado en el año 1984 por Jacques Verrier, Misión de Apoyo Sectorial en Uruguay, Organización Mundial del Turismo se definieron estas estaciones termales como las prioritarias para el desarrollo del turismo principalmente por el caudal del agua termal, la infraestructura y demanda existente.

En el estudio del año 1985 en base al análisis realizado para la expansión de las estaciones termales de Arapey y Guaviyú se formula como objetivo general: “incremento de la demanda interna y externa aprovechando al máximo la infraestructura existente y la que deba ser proyectada a corto plazo”. Para cumplir ese objetivo la estrategia de desarrollo de los centros termales propuesta es la siguiente (PNUD-OMT 1985:83-84):

- Aumento de la capacidad de alojamiento hotelero y de la calidad de los servicios ofrecidos en Arapey y creación de alojamiento hotelero en Guaviyú.
- Mejora del equipamiento parahotelero existente y gradual aumento del parque inmobiliario que constituye.
- Acondicionamiento y ordenación de las zonas de acampada.
- Complementación de las instalaciones termales existentes.
- Aumento y diversificación de los atractivos e instalaciones complementarias al binomio recurso termal-alojamiento.
- Promoción sostenida en el interior y el exterior.
- Racionalización de los actuales modos de gestión y comercialización.
- Arbitraje de los mecanismos legales, financieros y fiscales que estimulen la inversión privada y participación de ésta en la promoción, gestión y comercialización de los centros.

Se recomienda una serie de acciones para poder cumplir con ese objetivo: a) de política general, económica y turística, b) de política turística departamental, c) obras públicas

y señalizaciones, d) centros de información, reservas y contratación, y e) promoción y comercialización.

Además, se propone realizar una serie de acciones específicas para cada estación termal. En el caso de las Termas de Arapey las acciones a efectuar estarían relacionadas con: a) infraestructuras básicas (completar la red de saneamiento, redes básicas subterráneas para energía eléctrica y para suministro de agua, etc.), b) red viaria y aparcamientos (apertura de vías rodadas pavimentada, pavimentación de caminos existentes, apertura de sendas y veredas peatonales, etc.), c) incremento y mejora de la capacidad de alojamiento (ampliación del hotel existente; construcción de un nuevo hotel, de nuevos moteles y bungalows; y mejora del equipamiento interior de moteles y bungalows); d) zonas de acampada (ordenación parcelaria y regulación zonal, realización de obras de nivelación, drenaje, pavimentación rodada y peatonal, iluminación, etc.), e) centro termal (ampliación de la piscina cerrada y vestuarios, construir un centro termal atendido con personal sanitario, etc.), f) comunicación y transportes (instalación de una terminal de autobuses y playa de estacionamiento, servicio de transporte interno, instalación telefónica y oficina de correos), g) señalización interna (programa de señalización interna), h) equipamiento complementario (deportivo y recreativo), i) servicios y administración (nuevo local para la administración-recepción-información, lavandería industrial, nuevas viviendas para personal), j) programa de forestación (con especies autóctonas y con especies de crecimiento rápido).

Para poder expandir el centro termal de Arapey se considera necesario realizar inversiones que por los montos de las mismas tendrían que ser financiadas por recursos ajenos a los de la intendencia departamental.

OEA (1986)

En el trabajo de la OEA del año 1986 sobre el “desarrollo turístico del Uruguay” se realizan análisis, diagnóstico y recomendaciones sobre el espacio turístico, el cual se subdivide en 6 zonas turísticas: Litoral y Termas, Playas del Oeste, Montevideo, Costa de Oro, Punta del Este y Playas Oceánicas. Se analizan los atractivos, planta turística e infraestructura de cada una de las zonas turísticas.

Se recomienda específicamente para las Termas de Arapey: transferir la remodelación de bungalows a empresas privadas; ampliar la planta existente, pero para ello se recomienda, que se financien las nuevas obras con capitales privados.

Se detecta como el principal problema en las termas del Daymán el de la perforación, con un descenso considerable de la presión y disminución del flujo de agua (de 1.000.000 de litros por hora a 120.000 por hora). Se recomienda que todos los interesados colaboren con el financiamiento de las obras a emprender, ya sean de entubamiento del pozo viejo o realizar una nueva perforación.

HIDROSUD (1988)

Entre los estudios realizados por consultoras a nivel nacional se encuentra el trabajo que se encomienda a la consultora HIDROSUD, la cual, pone el acento en el “desarrollo turístico de la actividad termal en el litoral del Uruguay”. Producto del trabajo realizado se elaboran dos informes, la primera parte fue publicada en el año 1988 en la cual se abordan los aspectos hidrogeológicos de los pozos termales (Almirón, Arapey, Daymán y Guaviyú), se determina los caudales de los mismos y se establece las soluciones para asegurar los caudales a largo plazo de los diferentes centros termales. La segunda parte del estudio es publicada en el año 1989, en ésta, se propone un programa para el desarrollo turístico de los cuatro centros termales.

En el primer informe de HDIROSUD (1988) se analiza desde el punto de vista hidrogeológico la situación, perspectivas y recomendaciones (consideraciones sobre los caudales, posibles soluciones y costos) para cada pozo termal. Sobre los acuíferos Tacuarembó y Yaguarí se abordan los siguientes aspectos: extensión, límites, características, caudal y comportamiento de las perforaciones termales.

HIDROSUD (1989)

La segunda parte del estudio (1989) hace referencia a la ubicación de los centros termales, el origen del agua termal, características del agua, y perspectivas hidrogeológicas. Se da a conocer la importancia de las termas en la evolución del sector turismo en Uruguay. Se estudia el mercado turístico, la evolución de la demanda

durante el período 1977 a 1987, características de la demanda y proyecciones de la demanda para cada centro termal. Aborda el tema de la política de turismo termal, y una propuesta de tipificación para las termas.

Se da a conocer a grandes rasgos las políticas de turismo termal definida por el Ministerio (HIDROSUD 1989: 173-174):

- Desarrollar los centros termales para aumentar la corriente turística con finalidad de turismo recreacional, preventivo y de salud, orientando ese desarrollo hacia el mercado regional (Argentina y Brasil) para incrementar el turismo receptivo.
- Ampliar la estacionalidad hacia el período de baja temporada, buscando la participación del sector privado al que habrá de asegurar la disponibilidad de los recursos (agua y tierra).
- Mejoramiento de los servicios para ampliar el gasto de las corrientes de turismo receptivo y las que se vinculan a la integración en circuitos turísticos de los centros termales del litoral con otras zonas del país, con el objetivo adicional de dinamizar regionalmente las áreas donde las termas se hallan localizadas.

Asimismo, se analiza la situación de cada centro termal, se describen las características relevantes de cada una de las estaciones termales y se propone un programa de desarrollo para el turismo termal en Uruguay incluyéndose los siguientes aspectos: el alojamiento, las instalaciones termales, la disponibilidad y preservación de los recursos y atractivos turísticos, inversiones públicas y el marco para la acción del sector privado. Programas arquitectónicos- urbanísticos, infraestructura termal básica, obras de infraestructura complementaria, los costos del programa (inversiones, de operación y mantenimiento, publicidad y promoción).

ROS D&P (2006)

La consultora ROS D&P realiza un estudio titulado: “Diagnosis y Estrategias Básicas. Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos en Uruguay” en el cual se plantea como objetivo: elaborar una estrategia de desarrollo turístico para el país como

también para sus principales destinos, entre los destinos “motores” se incluye el *cluster* “Corredor Termal (Salto- Paysandú)”.

Para este *cluster* se realizan diversos análisis: del potencial turístico (se presenta una matriz del potencial de los recursos-productos del Corredor Termal); de la oferta de alojamiento y demanda turística (mercados actuales); organización y gestión de los espacios turísticos; marco institucional y organizativo; infraestructura y accesibilidad.

Para el Desarrollo del corredor termal y la ordenación del territorio se propone (ROS D&P, 2006: 163):

- Evaluar rigurosamente el estado de las actuales infraestructuras termales
- Alentar la reingeniería de la gestión del municipio como operador turístico de cara a obtener mayores beneficios económicos;
- Promover micro-emprendimientos rentables para la explotación turística fluvial

MINTURD- BID (2009)

En el “Plan Nacional de Turismo Sostenible 2009-2020” elaborado por el Ministerio de Turismo y Deporte (MINTURD) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se realiza un diagnóstico del sistema turístico uruguayo. En base al diagnóstico, a las tendencias internacionales, a la visión y a las orientaciones estratégicas se elaboran cinco líneas estratégicas con horizonte al año 2020.

Según el diagnóstico efectuado se considera que los “recursos hídricos aptos para el termalismo” es una de las fortalezas de los recursos turísticos existentes en el país y se detecta como una de las debilidades del sector turístico uruguayo la “dificultad en la gestión y planificación del manejo de las aguas termales”.

Las líneas estratégicas para el sistema turístico uruguayo con horizonte al año 2020 son las siguientes:1) Modelo turístico sostenible, económica, ambiental y socioculturalmente; 2) Innovación y calidad: impulso de la competitividad; 3) Incremento de las capacidades, calidad del empleo y compromiso de los actores del sistema turístico; 4) Marketing y promoción para ampliar y fidelizar la demanda; y 5) Turismo como herramienta para la integración social, territorial y política.

QI/ Iber-Geo (2010)

La consultoría efectuada por el consorcio QI/ Iber-Geo (2010) es una “asistencia técnica para la reingeniería de los servicios municipales de turismo de Salto y Paysandú y la implementación de un plan estratégico que contribuya al desarrollo de la actividad termal” durante el período 2010-2014.

Se propone conseguir el desarrollo sostenible del destino litoral termal a partir de la consecución de tres objetivos generales (QI/ Iber-Geo, 2010:4)

- Contribuir a orientar el desarrollo de la actividad termal.
- Contribuir a superar la gestión turística municipal para que se convierta en una organización eficiente desde el punto de vista de los objetivos de desarrollo turístico en su área de influencia.
- Contribuir a mejorar la gestión de los servicios termales para que se conviertan en un generador de ingresos para la municipalidad.

Además, se proponen objetivos instrumentales vinculados a dos ejes de actuación: “(i) la dinamización del desarrollo turístico del destino; y (ii) el aseguramiento de la competitividad turística del Litoral Termal” (QI/ Iber-Geo 2010:5).

El proyecto de plan para el desarrollo turístico del litoral termal (2010-2014) contiene el plan de acción, definiéndose cuatro componentes principales: 1) programa de desarrollo de productos turísticos, 2) programa de reingeniería institucional, 3) programa de comunicación y comercialización turística y 4) programa de inteligencia del mercado.

Campodónico y Da Cunha (2010)

Campodónico y Da Cunha en el año 2010 publican un estudio sobre la Historia del Turismo en Salto. Concretamente se analiza la construcción de la imagen de Salto como región turística, desde las primeras décadas del siglo XX hasta la década del '70. En la primera mitad del siglo XX la construcción de la imagen estaba asociada a los atractivos naturales el agua (el río Uruguay y el salto de agua) y los naranjales, a partir de la

segunda mitad del siglo XX la imagen también se relaciona con el agua y los naranjales pero en este caso el agua a la que se hace referencia es la que emerge de los centros termales (con su significado de ocio, recreación familiar y salud). Se señala que en la actualidad la imagen de los naranjales, está en el color preferencial del departamento desde páginas webs hasta en emprendimientos hoteleros y de restauración.

En el mismo año las autoras publican un artículo sobre “La incidencia del transporte en el desarrollo turístico del Uruguay. El caso de ONDA (1935-1980)”. Esta empresa, fundada en el año 1935, fue un actor estratégico en el impulso y fomento del turismo en Uruguay. Vinculada al transporte de pasajeros, a la organización del turismo y también ha participado en inversiones turísticas en diferentes zonas del país, entre ellas, en el Litoral Termal, concretamente, en las Termas de Arapey, brindando servicios de alojamiento y restauración.

Scarone (2011)

El trabajo de consultoría de Scarone “Propuesta de reingeniería para la región termal (Corredor Salto-Paysandú) se realiza en el marco del “Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El consultor se basa en los trabajos realizados por Iber-Geo los cuales han sido insumos para la elaboración del informe.

La reingeniería a la que se hace referencia en el estudio es la “reingeniería de negocios”, es decir, se buscan “las razones profundas que deben ‘perturbarse’ en un negocio desde una óptica estratégica para cambiar las bases de lo que se hace actualmente, reconfigurar las organizaciones del corredor termal y definir nuevas acciones que conduzcan a los incrementos sustanciales de las variables fundamentales” (Scarone, 2011:9).

Se presenta un plan operativo para la mejora de los centros termales, la metodología utilizada es la propuesta por Manganelli y Klein, denominada “Rápida Re”, la cual consta de 5 etapas (preparación, identificación, visión, solución y transformación) y 54 pasos. Se propone un plan de acción (a corto, mediano y largo plazo) para las Termas del Daymán, Termas del Arapey, Termas de Guaviyú y Termas de Almirón.

MVOTMA-IdeS (2013)

En el año 2013 se publica el Informe Ambiental Estratégico del Plan Local del Centro Poblado Turístico Termas del Daymán, el estudio realizado es producto de un convenio entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y la Intendencia de Salto (IdeS). El contenido del mismo es el siguiente:

- Se identifican los aspectos relevantes de la situación ambiental
- Se dan a conocer los objetivos de protección ambiental contemplados en el plan
- Se detallan los posibles efectos ambientales que podrían derivar de la aplicación del instrumento de ordenamiento territorial previsto y
- Contiene las medidas previstas para prevenir, reducir o compensar los efectos ambientales negativos.

Quintana (2014)

El estudio de Quintana (2014) aborda el tema de las políticas de turismo termal en un centro termal en particular: el centro termal Guaviyú. En este trabajo se dan a conocer los diversos programas, proyectos y estudios realizados por organismos internacionales y nacionales, e instrumentos de políticas públicas de turismo para el centro termal Guaviyú durante el período 1957- 2007. También se realiza un análisis de las políticas públicas de turismo durante dicho período. Para el análisis de las políticas el autor se basa en Moncayo Giménez (2002), quien hace alusión a dos generaciones de políticas, las denominadas de arriba-abajo (de corte Keynesiano) y las de abajo- arriba (de carácter descentralizado- con un rol fundamental de las economía regionales y locales).

Para el centro termal Guaviyú, la década del '90 del siglo XX sería el punto de inflexión entre las dos generaciones de políticas públicas de turismo. En la primera generación de políticas, su inicio estaría marcado por el alumbramiento del agua hasta la década del 90 del siglo XX. En este período el Estado central interviene activamente, serían políticas de carácter intervencionistas. A su vez, se subdivide este período en dos fases: la primera, desde 1957 hasta la década de los 80, caracterizada por la intervención sin planificación, identificándose con la etapa artesanal y turismo industrial temprano. La segunda fase abarcaría la década de los 80 hasta los noventa, se identifica la etapa de turismo industrial maduro.

La segunda generación de políticas públicas “de abajo-arriba”, abarca la década de los noventa hasta 2007, fecha de realización del trabajo. Esta etapa está marcada por los procesos de descentralización. También subdivide a este período en dos fases de política neoliberal 1990-2005 y 2005-2007, denominada la nueva política estratégica (desarrollo sostenible, organización del centro termal e integración regional).

En síntesis, desde la década del setenta del siglo XX se han realizado diversos estudios sobre el turismo termal en Uruguay. Las principales problemáticas abordadas han sido:

A. Siglo XX

Década del ‘70

- Estacionalidad, extensión de la temporada turística
- Definición de mercados (procedencia y composición)
- Mejorar el producto turístico termal

Década del ‘80

- Clasificación de los centros termales según composición físico-química del agua
- Los centros termales y el turismo de salud
- Se definen las estaciones termales del país que son prioritarias para su desarrollo
- Expansión de los centros termales Arapey y Guaviyú
- Estrategia de desarrollo de los centros termales
- Privatización
- El caudal de los pozos termales
- Análisis de la demanda (evolución, características, demanda potencial y proyecciones)
- Programa para el desarrollo turístico de los centros termales

B. Siglo XXI

- Gestión y planificación de los centros termales
- Desarrollo sostenible del turismo termal (económico, social y ambientalmente)
- En línea con la propuesta de modelo turístico sostenible se aborda el problema ambiental
- Políticas públicas de turismo termal

V. METODOLOGÍA

El presente trabajo es de carácter histórico sobre un fenómeno social concreto, el turismo termal en Salto, concretamente el concerniente a los centros termales de Arapey y Daymán. El período histórico considerado en el estudio inicia desde que emerge el agua caliente en Arapey y Daymán hasta el año 2014.

La investigación se ha realizado en base a metodología cualitativa, se han empleado varias técnicas de recolección de información: de observación documental (documentos oficiales, prensa, fotografías) y de observación directa (entrevistas).

Los documentos oficiales que se han utilizado para el análisis han sido esencialmente: Resoluciones de la Intendencia de Salto y Decretos de la Junta Departamental de Salto. También se han considerado leyes, decretos y resoluciones elaboradas a escala nacional. Asimismo, se han utilizado fuentes secundarias, en concreto, informes elaborados por organismos internacionales y nacionales.

Se realizaron entrevistas a tres actores del gobierno local, considerados informantes claves para poder reconstruir la historia de las termas en Salto.

En el caso específico de las Termas del Daymán se ha realizado un mapeo para poder visualizar la evolución en el tiempo de uno de los componentes del producto turístico: el alojamiento. Para ello, se ha accedido a la información disponible en la Sección Obras y de Archivo de la Intendencia de Salto.

VI. TERMAS DEL ARAPEY

Las Termas del Arapey se encuentran localizadas en el litoral noroeste de Uruguay, en el departamento de Salto, a 573 km de la capital del país y a 86 km de la capital departamental. El balneario de Arapey se ubica en la localidad Termas del Arapey, se accede por la Ruta Nacional N° 3, al norte del Río Arapey.

Según el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística de Uruguay, para el año 2011 la localidad Termas del Arapey cuenta con una población de 184 habitantes, representando el 47% a la población masculina y el 53% a la femenina.

El origen del agua caliente en la estación termal de Arapey se vincula con las investigaciones realizadas acerca del subsuelo y las posibilidades de existencia de petróleo. La perforación de Arapey es la N° 210 del Instituto de Geología y Perforaciones de Uruguay, dispuesta en setiembre de 1935. Este instituto actualmente se denomina Dirección Nacional de Geología y Minería (DINAMIGE). La perforación de Arapey inicia en febrero de 1936, la financiación estuvo a cargo de ANCAP (Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland) y la ejecución estuvo a cargo del Instituto Geológico del Uruguay (HIDROSUD, 1988).

El agua termal emerge a inicios de la primera década del 40 del siglo XX: “En las primeras horas del día 6 de enero de 1941 surgió el primer chorro de agua termal que se elevaba a 100 ms. y caía en medio del cauce del Arapey” (Campodónico, Da Cunha, 2010:74).

La localidad en la cual emerge el agua termal se denominaba antiguamente “Campamento Arapey”. El predio rural en donde se proyectaba emplazar la Estación Termal de Arapey era propiedad del Ejército, estaba instalada en esa zona una base militar, “un centro militar que controlaba todo el contrabando de esa zona” (Informante 1, 14/03/2015).

Ilustración 1: Termas del Arapey



Fuente: Elaboración Propia

En la Revista “Turismo en el Uruguay” (Nº 32) de 1941-1942, publicación Oficial de la Oficina Nacional de Turismo de Uruguay, se anuncia el porvenir de la fuente termal de Arapey cuando se construya la estación termal con todas las “comodidades modernas”, la cual será convertida en un centro de afluencia importante en otoño y primavera. Se promueve la surgente termal para uso terapéutico (para los “dolores reumáticos”) en base a los estudios científicos realizados hasta el momento (Oficina Nacional de Turismo, 1941-42)

Ilustración 2: Arapey: “Colocación Tubo ‘T’- Año 1940”



Ilustración 3: Arapey: “Casilla de tejido que resguarda el primer pozo de salida de agua termal” (Foto s/f)



Fuente: Oficina de Turismo de Salto (OT)

Los estudios científicos sobre el agua en Arapey se han realizado prácticamente desde el alumbramiento del agua. En este sentido, la Comisión Honoraria Administradora de las Termas del Arapey publica el estudio realizado en abril de 1945 por el Instituto Geológico del Uruguay sobre las surgentes Hidrotermales de Arapey. El estudio se centra en establecer las propiedades de estas aguas subterráneas. Se determinan las características, se examinan las surgentes y también el aspecto del ambiente. Pero, este no es el primer estudio científico que se hace sobre el agua de Arapey, existe un estudio anterior, el del 30 de setiembre de 1942 (fecha de toma de la muestra) realizado por el Instituto Geológico, en el cual se analiza la composición físico-químico del agua de la perforación de Arapey (Hidrosud, 1988).

En el estudio realizado en 1945 por el Instituto Geológico se relata la observación al momento de llegar a la localidad “Campamento Arapey”:

“Al llegar a la estación lo primero que se percibe es la torre de perforación, de hierro pintado al rojo, luego al acercarse si la hora es temprana, puede verse un

vaho blanco que va hasta el río, semejando humo. Es el vapor del agua surgente, que en contacto con la atmósfera fría, semeja una “fumarola”. Pero allí NO HAY vapores sulfurosos, es simplemente vapor de agua que se condensa. Luego penetrando en la torre de trabajo, pueden verse las espléndidas aguas calientes, que surgen con enorme fuerza y caudal, apareciendo a los asombrados ojos con su hermoso color azul, índice de pureza de contacto remoto con las superficiales. Si así no lo fuera su color cambiaría al verdoso por mezcla del amarillo de la materia orgánica con el azul de las aguas: el azul es el color de las aguas subterráneas “puras”.

Dos décadas después de la perforación realizada, el predio militar se transfiere al Gobierno Departamental de Salto en base a la legislatura vigente en el país. En 1960 se aprueba la Ley N° 12.794 (22/11/1960) por la cual el Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General decretan la transferencia al Gobierno Departamental de Salto del inmueble rural (y sus mejoras) empadronado con el N° 166, ubicado en la 8ª sección judicial para la formación del centro turístico y estación termal. El predio rural está compuesto de una superficie de 435 hectáreas y 228 m² y se le cede al gobierno departamental gratuitamente.

En el mismo sentido la Intendencia Municipal de Salto el 1° de febrero de 1961 emite la Resolución N° 63 que hace referencia a la transferencia al gobierno departamental del inmueble rural mencionado anteriormente, la cual se basa en la Ley 12.794 de 1960.

Entonces, desde la década del 60 la Estación Termal de Arapey es legalmente de propiedad y administrada por la Intendencia (Municipal) de Salto. En 1962 se declara de interés para el turismo del país la zona de las Termas del Arapey (Ley N° 13.079) para la explotación de la fuente termal.

En el año 1988, por Decreto de la Junta Departamental de Salto N° 5715 (14/4/1988) se autoriza a la Intendencia Municipal de Salto a crear el centro poblado en Termas del Arapey. Según queda establecido en el decreto, la superficie total de extensión del predio destinado al centro poblado es de 435 hás. 228m², el cual está ubicado en la 8ª sección judicial del departamento de Salto. El 19 de mayo de 1988 (Resolución N° 80), el Intendente de Salto resuelve proceder a la creación del centro poblado en el Paraje Termas del Arapey.

❖ ALOJAMIENTO

En el presente apartado se reconstruye la conformación del producto turístico en Termas del Arapey, concretamente de uno de los componentes: el alojamiento. Esta reconstrucción se realiza en base a los instrumentos normativos de la política pública turística; a escala nacional se consideran las leyes, decretos y resoluciones promulgadas por el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, y a nivel departamental se consideran las normas elaboradas por el Gobierno Departamental de Salto, son instrumento de esta naturaleza los decretos y resoluciones de la Junta Departamental de Salto, y las resoluciones y reglamentos dictadas/os por el Intendente de Salto. Asimismo, se realiza la reconstrucción en base a los artículos de la prensa local y nacional, y en base a imágenes fotográficas.

Por ende, esta reconstrucción se realiza de forma parcial, al considerarse principalmente los servicios de alojamientos que han sido objeto de promulgación de normas.

Las primeras modalidades de alojamientos que se construyeron en las Termas del Arapey fueron los moteles y bungalós. No se ha podido detectar registros de la fecha exacta en que fueron edificados e inaugurados los primeros moteles y bungalós, aunque, existen registros fotográficos en la Oficina de Turismo de Salto que datan de la década del cuarenta del Siglo XX y que hacen alusión a los mismos.

Se estima que a partir de 1945 inician las obras de acondicionamiento y las construcciones en las Termas del Arapey (Asociación de Hoteles y Restaurantes del Uruguay, 1972). En el álbum de la Oficina de Turismo se puede visualizar una foto del año 1940 en la cual se indica que son los “primeros ranchos del ejército”, “donde se emplazarán los bungalows A”. También hay fotos de construcciones de alojamientos del año 1950, y una del año 1959 titulada “alojamientos para turistas” pero no ha quedado el registro de los moteles o bungalós a los cuales se hace referencia. Asimismo, algunas fotos de bungalós son del año 1968. Los moteles B se edifican aproximadamente en 1970, se pueden apreciar en las fotografías que las construcciones son de reciente edificación y al parecer se estaría en la etapa de culminación de las obras. En 1973 se inauguran los moteles de la empresa ONDA S.A.

El 31 de marzo de 1973 el Diario El Pueblo de Salto publica un artículo en el cual se detallan todas las obras realizadas (en un determinado período) y las obras a emprender por la Intendencia. También se detallan las obras realizadas en las Termas del Arapey. Se deja constancia de la reparación de bungalós y moteles y la construcción de baños en los moteles B (El Pueblo, 31/3/1973). Esta información podría reafirmar la existencia de los moteles y bungalós antes de 1973.

Entonces, se podría decir que desde la década de 1950 ya existían los primeros alojamientos para los visitantes y según la información disponible en el informe de la OEA se puede tener la certeza que en 1978 estaban construidas todas las categorías de moteles y bungalós municipales. En esa época la oferta de alojamiento en Termas de Arapey se compone principalmente de moteles y bungalós municipales de diferentes categorías: Moteles “A”, Moteles “B”, Moteles “D”, Moteles “F”, Moteles “H”, Motel colectivo, Bungalows “A”, Bungalows “B” especial, Bungalows “B” y camping. El único alojamiento ofertado por una empresa privada (pero en un predio de propiedad de la Intendencia Municipal de Salto) son los moteles construidos por la empresa ONDA S.A. (OEA, 1978).

Existen múltiples modalidades de alojamiento en el ámbito del turismo, aunque, se considera que los hoteles pasan a ser la categoría más importante dentro del sector. En Termas del Arapey la primera oferta de hotel data del último tercio del siglo XX, el denominado “Hotel Termas del Arapey” (1980), el cual es propiedad de la Intendencia Municipal de Salto.

Dos décadas más tarde, en el siglo XXI, se inaugura el primer complejo hotelero de la zona de Arapey de categoría 5 estrellas, construido y de propiedad privada, el Hotel “Arapey Thermal Resort & Spa” (2001) y poco más de una década a posteriori se inaugura el segundo hotel 5 estrellas de la zona termal, el complejo hotelero “Altos del Arapey” Club de Golf y Hotel Termal (2013). Estos hoteles se encuentran localizados en la zona de las Termas del Arapey pero por fuera del centro termal propiamente dicho.

En síntesis, el alojamiento en Termas del Arapey está compuesto por moteles, bungalós, hoteles y camping.

A. MOTELES

Actualmente en el complejo Termal de Arapey la oferta de moteles de propiedad de la Intendencia de Salto está formada por los moteles: “Espinillo” (Ex Moteles “A”), “Timbó” (Ex moteles “C”), “Grevillea” (Ex Moteles “D”) y Sistema “Ñandubay” (Ex moteles “B” y “H”). Los nombres que llevan los mismos aluden en su mayoría a la flora autóctona de Uruguay.

En este apartado se reconstruye brevemente la historia de los moteles ofertados por la empresa ONDA.S.A., su origen, inauguración y declive.

Asimismo, se hace referencia al sistema “Ñandubay”, los cuales emergen en base a la reforma y ampliación de los ex moteles denominados antiguamente “B” y “H”.

MOTELES ONDA S.A.

El 6 de agosto de 1971 la Intendencia Municipal de Salto realiza un convenio con la empresa ONDA S.A. (Organización Nacional de Autobuses Sociedad Anónima) para la construcción de 12 moteles y un restaurante y parador en una fracción de terreno de 9200 m² propiedad de la Intendencia en la zona de las Termas del Arapey. Los moteles cuentan con capacidad para cinco camas cada uno. La Intendencia le otorga a la empresa la explotación comercial exclusiva del servicio de alojamiento y restauración. La concesión es de carácter gratuito y se realiza por un plazo de 20 años, vencido el mismo, las construcciones y mejoras realizadas pasan a ser de propiedad de la Intendencia Municipal de Salto. (Decreto JDS N° 5243-970, 3/12/1970; Expediente IMS N° 3501/70)

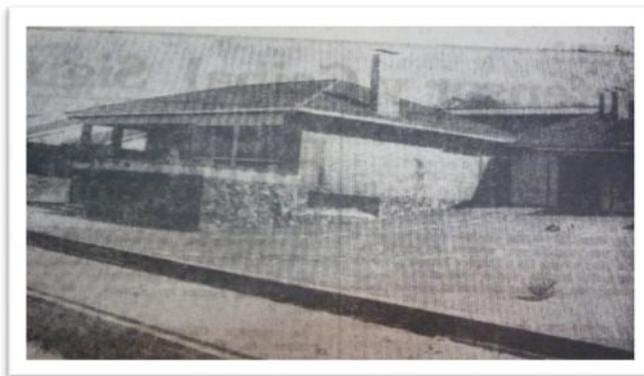
Según lo señalado en un archivo de prensa, el 9 de diciembre de 1973 es la fecha fijada para la inauguración de los moteles y el restaurante construidos por ONDA S.A. Para el evento de inauguración se preveía la presencia de autoridades nacionales, “entre las cuales se contaban el Ministro de Comunicaciones, Transporte y Turismo y el Director General de Turismo-, los jefes militares e invitados especiales”, los cuales viajarían vía aérea hasta el aeropuerto de Nueva Hespérides en Salto (El Pueblo, 3/12/1973).

Además, se tiene previsto para la misma fecha de la inauguración de las construcciones de ONDA la inauguración de nuevas tecnologías de comunicación: el teléfono, la

ampliación del supermercado existente y las nuevas oficinas administrativas de la Comisión de Turismo (El Pueblo, 13/08/1973).

En la foto se puede visualizar la fachada del restaurante y parte de los moteles construidos por ONDA.

Ilustración 4: Restaurante y Moteles ONDA



Fuente: El Pueblo, 13/8/1973

En un artículo de prensa se hace énfasis en la tecnología de vanguardia que es introducida en los “modernos” moteles y en el restaurante (El Pueblo, 20/11/1973).

Debido al desarrollo acelerado de la zona de las Termas de Arapey ocurrido desde la celebración del primer contrato de ONDA S.A. con la Intendencia Municipal de Salto, ante la demanda insatisfecha de alojamiento en la zona turística y por la aparición de un sistema de créditos destinados a financiar proyectos de inversión para la industria y el turismo; la empresa considera que las razones anteriores son un aliciente para continuar invirtiendo en el complejo turístico que ha sido explotado hasta el momento.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ONDA en 1982 celebra un nuevo convenio (preliminar) con la Intendencia Municipal en el cual queda establecido la construcción de 30 moteles en una fracción de terreno de la Intendencia.

El acuerdo preliminar que firma la empresa con la Intendencia Municipal de Salto se realiza a los efectos de poder proceder con las gestiones correspondientes que le permitirían obtener el financiamiento requerido para la ejecución de las obras proyectadas. La empresa no logra obtener la financiación para llevar adelante el proyecto no pudiendo ejecutar la obra proyectada. (Expediente IMS N° 22/01/982, Resolución IMS N° 21, 19/3/1982; Decreto JDS N° 311-982, 25/3/1982)

En diciembre de 1990, días previos al vencimiento de la concesión realizada por ONDA S.A. en el año 1971, la empresa solicita al Intendente de Salto un nuevo plazo para la concesión de los moteles construidos en Termas del Arapey. Desde la administración del gobierno departamental no se hace lugar a la solicitud de prórroga de la vigencia del

convenio solicitado por dicha empresa, por lo tanto, según lo establecido en el convenio las construcciones y mejoras realizadas pasan a ser de propiedad de la Intendencia Municipal de Salto, sin tener que abonar ninguna indemnización. La fecha fijada para la recepción de los 12 moteles y el restaurante (equipados y amueblados) es el día 31 de mayo de 1991 (Asunto IMS N° 2121, 12/12/1990).

SISTEMA “ÑANDUBAY” (Ex moteles B y H)

El 8 de marzo de 2007 se realiza un llamado a licitación pública para la reforma y ampliación de los moteles “B” y “H” de propiedad de la Intendencia de Salto (Resolución IdeS N° 29). Se incluye en el pliego de condiciones para la licitación pública como requisito y documentación presentar el “certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas” (Resolución IdeS N° 34, 27/3/2007), es decir, las empresas que se presenten a la licitación deben estar inscriptas y haber calificado para poder ser contratadas para ejecutar obras públicas. Se adjudica a la empresa “Bardoní y Cia.” la licitación para la reforma y ampliación moteles B y H (Resolución IdeS N° 73, 27/7/2007)

Los moteles “B” y “H” fueron reestructurados en su ubicación geográfica, se realizaron importantes mejoras en el predio implicando una cuantiosa inversión para la Intendencia de Salto. Luego de la remodelación se sustituye la denominación moteles “B” y “H” por el de Sistema “Ñandubay”.

El 20 de setiembre de 2008 se inaugura el Complejo Ñandubay en Termas de Arapey, el complejo turístico cuenta con 25 bungalós (categoría cuatro estrellas) y piscina propia. La piscina del complejo ha sido decorada por



(Fuente: <http://www.arapeynandubay.com/>)

la artista plástica salteña Karina Carrara. Para la celebración de este acontecimiento el intendente de Salto declara gratuita la entrada a termas en la jornada de la inauguración del complejo (Resolución IdeS N° 70/08).

B. BUNGALOWS – CABAÑAS

La oferta actual de bungalós que es competencia de la Intendencia de Salto es variada y llevan los nombres de algunas especies del monte indígena o nativo de Uruguay: “Ibiriapitá” y “Anacahuita”, los cuales en sus orígenes llevaban como nombre letras del alfabeto: Ex Bungalows “A” y Ex Bungalows “B” respectivamente.

En esta sección se hace alusión específicamente al complejo turístico “Arapey Oasis Termal” y a las Cabañas del Centro Militar.

ARAPEY OASIS TERMAL

En el año 1996 se realiza un llamado a licitación pública en régimen de concesión de los ex moteles de ONDA S.A. localizados en Termas del Arapey. En virtud del cual, el Intendente de Salto resuelve adjudicar a la empresa ONDULER S.A. la concesión para la explotación de dichos moteles (Resolución IMS N° 68 del 12/9/1996).

Por Resolución N° 499/997 se declara de Interés Nacional (en base al Decreto del Poder Ejecutivo N° 291/995) el proyecto de inversión que presenta la empresa ONDULER S.A. para la remodelación de los ex moteles de ONDA. Según lo proyectado se resuelve ampliar la construcción existente de 12 moteles y un restaurante, pasando a tener el complejo turístico un total de 40 bungalows, dos piscinas exteriores, obras de caminería, iluminación, jardinería, estacionamientos. Se proyecta realizar tratamientos estéticos, actividades deportivas y de recreación (Resolución Poder Ejecutivo N° 499/997, 11/6/1997).

El Complejo Turístico “Arapey Oasis Termal” inicia sus actividades en el año 1998.

Ilustración 6: Arapey Oasis Termal



Fuente: <http://www.arapeyoasis.com.uy/>

Ilustración 7: Arapey Oasis Termal



CABAÑAS DEL CENTRO MILITAR

En 1963, el Poder Ejecutivo según lo dispuesto en el decreto N° 24531 (10/9/1963) autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a ceder al Centro Militar una fracción de terreno en las Termas del Arapey de aproximadamente 8 hectáreas.

A comienzos de la década de 1980 se construyen 10 cabañas de 3 dormitorios y con capacidad para 6 personas cada una, equipadas con ropa blanca, heladera, TV con cable, cocina, estufa, microondas y servicio diario de mucama. Cuentan con parrilleros y cocheras compartidas. Hay un parque infantil, cancha de fútbol, paddle y de pelota paleta. Las cabañas del centro Militar pueden ser utilizadas por sus asociados (militares o civiles).

Ilustración 8: Cabañas del Centro Militar



Fuente: <http://www.centromilitar.org.uy/>

C. CAMPING

Otra modalidad de alojamiento característica de la Estación Termal de Arapey es el camping, disponible desde la década del 40 del siglo XX, prácticamente desde la emergencia del agua caliente y la construcción de la primera piscina; aunque en ese entonces era un “camping libre”, “donde la gente concurría todo el año”. A mediados de la década de 1980 se efectúan las instalaciones complementarias: los baños y vestuarios del camping y la parcelación del camping, el cual se subdivide en 130 parcelas con churrasquera (barbacoa), agua y luz eléctrica (Informante 1, 14/3/2015).

Ilustración 9: Vista de Baños 1986



Ilustración 10: “Detalles de churrasqueras”



Fuente: Oficina de Turismo de Salto

D. HOTELES

En esta sección se hace referencia a los hoteles construidos en Termas del Arapey según orden cronológico: “Termas del Arapey”, “Arapey Thermal Resort & Spa”, “Altos del Arapey Club de Golf & Hotel Termal”.

HOTEL TERMAS DEL ARAPEY

Según lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Salto (JDS) N°4128 (27/10/1960) se otorga a la empresa Hotel Termas del Arapey S.A. la concesión para construcción y venta de terreno. Por lo tanto, en 1961 comienza la privatización en Arapey al vender el gobierno departamental una fracción de terreno a una empresa privada para la construcción del “Hotel Termas del Arapey”.

En prensa, en el mismo año se publica un artículo sobre el hotel a construir, resaltando la novedad tecnológica a incluir en el Hotel, la instalación de aire acondicionado (El Pueblo, 29/7/1961).

La Comisión Nacional de Turismo resuelve enviar a un representante de dicha institución para la colocación de la piedra fundamental del hotel que será construido en las Termas de Arapey, acto que se proyecta realizar el 17 de junio de 1961 (Sesión N° 80, Acta N° 741, Resolución N° 939/661, 16/6/1961).

La fracción de terreno de 5 hectáreas, vendida por el municipio de Salto el 2 de mayo de 1961 a la empresa “Hotel Termas del Arapey S.A.”, vuelve a ser de propiedad municipal, pues, según la Resolución de la IMS N° 175 (28/11/1972) se resuelve la expropiación del terreno vendido a la empresa diez años atrás.

Se justifica la expropiación del predio en base al Artículo N° 275, inciso 7° de la Constitución de la República, entre las funciones del Intendente en el Gobierno departamental se encuentran: “designar los bienes a expropiarse por causa de necesidad o utilidad pública, con anuencia de la Junta Departamental”. También fundamentan la expropiación en base a la Ley 3.958, del 28 de marzo de 1912 sobre expropiaciones, y en base a la Ley 9.515, Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los departamentos (28/10/1935), “competente al Intendente” (artículo N° 35), “designar los

inmuebles a expropiarse para obras departamentales, debiendo someterse esa designación a la aprobación de la Junta Departamental” (inciso N° 35).

La Junta Departamental de Salto, por Decreto N° 5460 (12/06/1973) concede la anuencia solicitada por el Departamento Ejecutivo para la expropiación “por razones de necesidad y utilidad públicas” del predio mencionado anteriormente.

En 1978, la Junta de Vecinos de Salto le concede la anuencia a la IMS para expropiación del padrón rural N° 2387 a la empresa “Hotel Termas del Arapey S.A.” (Decreto JVS N° 107, 13/10/1978) en base a la ley 9.515 (artículo 35, numeral 11).

Es de destacar que la Junta de Vecinos de Salto sustituye a la Junta Departamental de Salto durante el período 1973 (agosto) a 1985, coincide con el período en el que se establece el gobierno de facto en Uruguay.

En 1979 el Banco de la República Oriental del Uruguay eleva las condiciones generales para otorgar el préstamo para construir el Hotel en las Termas del Arapey (Resolución IMS N° 12, 14/3/1979). La Junta de Vecinos de Salto (JVS) autoriza a la Intendencia Municipal de Salto a contratar un préstamo del Banco de la República para financiar la construcción del Hotel en Termas del Arapey (Decreto N° 124, 29/03/1979)

El Hotel logra ser edificado transcurrido 20 años desde las proyecciones y gestiones iniciales realizadas, el cual es construido y de propiedad de Intendencia Municipal de Salto. Los recursos para la construcción del mismo se obtienen en base al préstamo solicitado por el gobierno departamental al Banco de la República Oriental del Uruguay. En el mes de julio de 1979 comienza la construcción del “Hotel Termas del Arapey”.

Ilustración 11: Hotel Termas del Arapey-
junio de 1979



Ilustración 12: Hotel Termas del Arapey-
julio de 1979



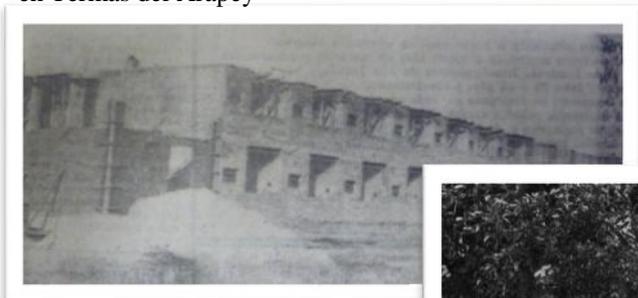
Fuente: Álbum Oficina de Turismo de Salto

El 13 de enero de 1980 se anuncia la noticia de las terminaciones de las obras del Hotel que se construye en Termas del Arapey.

“El hotel contará con 26 habitaciones por cada una de las plantas. (...) En la primera planta se instalará la recepción y en la parte posterior los habitantes del hotel podrán disfrutar de dos piscinas de aguas termales, una cubierta y otra al aire libre. En el subsuelo se instalará una boîte con un sistema especial de iluminación y aire acondicionado” (El Pueblo, 13/1/1980).

En 1980 la Intendencia Municipal de Salto solicita la ampliación del préstamo al Banco República para la construcción del hotel en las Termas del Arapey (Resolución IMS N° 79, 24/6/1980). La Junta de Vecinos de Salto autoriza la solicitud de préstamo a realizar por el Banco de la República con destino a la financiación justificado por “el mayor costo y el aumento del área edificada de la construcción” del hotel (Decreto JVS N° 203, 26/06/1980).

Ilustración 13: “Llenarán última planchada del Hotel en Termas del Arapey”



Fuente: El Pueblo, 13/1/1980

Ilustración 14: Hotel Termas del Arapey- Siglo XXI



Fuente: <http://www.hoteltermasdelarapey.com/>

En noviembre del mismo año, la Intendencia Municipal de Salto realiza un llamado a licitación para la explotación de snack Bar en Hotel Termas del Arapey, siendo la oferta de ese servicio brindada por operadores privados (Resolución IMS N° 116, 3/11/1980).

Casi dos décadas después, en 1998 se realiza un llamado a licitación pública para la ampliación y remodelación del Hotel Municipal en las Termas del Arapey (Resolución IMS N° 81, 15/12/1998).

Se declara de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la Intendencia Municipal de Salto para la remodelación del hotel municipal existente en Termas de Arapey. Se proyecta ampliar el número de habitaciones y reequipar la totalidad de habitaciones, realizar construcción de cocina, comedor y estacionamiento techado (Resolución Poder Ejecutivo N° 1301/997, 09/12/1997). Esta resolución se hace en base al Decreto N° 291/995 según el cual, el Poder Ejecutivo puede otorgar la declaración de interés nacional las inversiones que se realicen en complejos turísticos y beneficios tributarios.

HOTEL “ARAPEY THERMAL RESORT & SPA”

En 1992 se realiza la venta de predios para la construcción de hoteles en Termas del Arapey (Decreto JDS N° 5817/92). En 1998 se solicita plazo para la iniciación de las obras a construir por la empresa BILDESOL S.A. (Decreto JDS N° 5974/98).

El Hotel se inaugura el 6 de julio de 2001, en dicha instancia se cuenta con la presencia del presidente de la República: “Batlle Inaugura Hoy El Barcelo Arapey Thermal Resort” (LaRed21, 06/07/2001).

El complejo turístico hotelero-thermal (categoría 5 estrellas) tiene 14.000 m² de superficie, 202 habitaciones, “piscinas de aguas termales, exclusiva gastronomía internacional, parrilla, snack, cafetería, sauna, spa, moderno gimnasio, canchas de tenis, play room, actividades al aire libre, sala Wii, salas para congresos, bussiness center”, etc. (<http://www.arapeythermal.com.uy>).

Ilustración 15: Arapey Thermal



Fuente: <http://www.arapeythermal.com.uy/>

La firma Bildesol S.A. proyecta instalar un casino en el hotel. En este sentido se promulgan una serie de resoluciones elaboradas a nivel nacional, por el Poder Ejecutivo,

que se relacionan con el asunto en cuestión. El 22 de enero de 2001 el Poder Ejecutivo resuelve autorizar a la Dirección General de Casinos a instalar y explotar una sala de esparcimiento en el complejo turístico Arapey Thermal Resort (Resolución N° 40/001). Dos años después (2/4/2003) se declara promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa Bildesol S.A. para la construcción de un casino y la realización de obras complementarias en el Complejo hotelero (Resolución N° 405/003).

Finalmente, el 2 de mayo de 2005 se revoca la resolución N° 40/001 en la que se autoriza la instalación y explotación de un casino en el complejo turístico; la firma Bildesol S.A. argumenta el no cumplimiento del contrato por la coyuntura económica por la cual no se logra materializar el proyecto (Resolución N° 660/005).

ALTOS DEL ARAPEY Club De Golf & Hotel Termal

En 2002, se realiza un llamado a licitación pública para la enajenación de fracciones en Termas del Arapey (Resolución IdeS N° 34, 13/5/2002). En el mismo año, la Intendencia Municipal de Salto adjudica a la empresa Oderlux S.A. la licitación pública de enajenación de fracciones de terreno en Termas del Arapey: zonas 2, 4 y 5 (Resolución IdeS N° 74, 4/11/2002). El Hotel se inaugura el 27 de setiembre de 2013, acontecimiento que coincide con los festejos del Día Mundial del Turismo. Al evento asistieron diversas autoridades nacionales y departamentales (Cambio, 28/9/13).

El hotel presenta entre sus comodidades:

- 6 piscinas de aguas termales (abiertas y comunicadas entre sí)
- Un gran jacuzzi y un "wet bar" (ubicados en un jardín con vista a lagunas y al río Arapey)
- Una gran piscina cerrada "in-out"
- una piscina de niños
- 2 jacuzzis interiores

Ilustración 16: Altos del Arapey



Fuente: <http://www.altosdelarapey.com/>

❖ ATRACTIVOS

Los atractivos turísticos de Termas del Arapey que se consideran en este apartado son esencialmente los producidos por el hombre: piscinas, duchas exteriores, los jardines “acuáticos” y el museo denominado “Museo del Arma de Caballería”.

Entre las atracciones basadas en recursos naturales se puede mencionar el Río Arapey, el cual bordea las Termas que llevan el mismo nombre.

Según lo derivado de la entrevista realizada con referencia a este tema, se hace alusión básicamente a las atracciones intangibles (los eventos). Se considera que Arapey es un “lugar de descanso”, por lo tanto, “prácticamente hoy no existen atractivos”. Pero, se realizan eventos puntuales en determinadas fechas del año, en feriados como la “Semana de Carnaval” y la “Semana de Turismo”. En Carnaval por ejemplo se organizan desfiles o se lleva algún grupo musical; en Turismo se incluyen además actividades deportivas y recreativas. Un evento tradicional del balneario es la elección de la reina.

PISCINAS EN LAS TERMAS DEL ARAPEY

En la Estación Termal de Arapey existen 5 piscinas de propiedad de la Intendencia de Salto, 4 piscinas pueden ser utilizadas por todos los usuarios que ingresan al establecimiento termal y 1 piscina se encuentra localizada en el Hotel de la Intendencia de Salto, y es de uso exclusivo de los huéspedes que se hospedan en dicho hotel. A principios de la década del 80 del siglo XX ya estaban inauguradas todas las piscinas que existen actualmente en la Estación Termal de Arapey y que pertenecen al gobierno departamental de Salto. Se estima que la piscina cerrada tiene una temperatura de 38° C, la piscina semi cubierta 36° C, la piscina deportiva 26° C y la N°5 con 27°. La piscina del hotel municipal alcanza una temperatura de 36° C.

PISCINA N° 1

La primera piscina fue construida a solicitud de Marcos Sitrín, un inmigrante europeo que en el año 1933 se instala junto con su familia en el paraje “Campamento Arapey”, quien tiene su vivienda y un comercio de ramos generales cerca del río Arapey y donde

se emplazara el centro termal. El comercio abastece a los habitantes de la zona, los miembros del cuartel y los funcionarios del Instituto Geológico que estaban trabajando en la zona.

La piscina fue construida aproximadamente en el año 1941, con la colaboración de los funcionarios del cuartel, cuyas dimensiones y características se detallan:

“tenía una parte profunda de aproximadamente 1,40 metros para los mayores y una para los niños de 0,60 centímetros de profundidad, separada ambas por una reja y baranda de hierro (...) posteriormente se le agregaron vestuarios para damas y hombres; alrededor, piso de hormigón y bancos también de hormigón” (El Pueblo, 11/03/2012)

Ilustración 17: Piscina N° 1- Año 1942



Ilustración 18: Primera Piscina- 1947



Fuente: Oficina de Turismo de Salto

En 2013, el hijo de Marcos Sitrín solicita al presidente de la Junta Departamental de Salto (JDS) que una de las piscinas del centro termal Arapey (al no estar más la piscina original) lleve el nombre de Marcos Sitrín, en homenaje a la memoria de su padre, el creador de la primera piscina quien la destinó para “uso público sanitario”, con fines curativos. (JDS, Asunto N° 875, 3.12.13)

Esta piscina actualmente no existe en su formato original porque fue reformada, actualmente se encuentra emplazada la piscina semi-cubierta, se encuentra localizada sobre el Río Arapey, entre el camping y los jardines “acuáticos”.

PISCINA DEPORTIVA

En la piscina deportiva y sus construcciones anexas se integran en la obra arquitectónica y escultórica: el arte, la arquitectura y el paisaje. En el lugar donde se localiza la piscina deportiva, también se construyeron la piscina de niños y los vestuarios.

En 1963 se comienza el estudio para construir los vestuarios para la piscina deportiva y de niños (Diario Salto, 25/9/2012). La piscina deportiva, los vestuarios y los murales fueron construidos entre los años 1964-1965. Los murales fueron realizados en 1964 por los escultores: Leopoldo Nóvoa (España) y José Echave (Salto-Uruguay), arquitectos de Salto César Rodríguez Musmanno y Lucas Gaffrée.

“José Echave trabajó con amatistas, cuarzo, ágatas, plantas –helechos y musgos- agua, luz y música, como una exaltación a la región por los materiales característicos que utilizó. Por su parte Nóvoa los hizo con basalto negro de las costas del Arapey, areniscas de los cerros, ladrillo picado de un rojo intenso y piedra calizas blancas en una composición que se despega del muro y vuelve a surgir en una pieza escultórica en un gran espacio de césped, aludiendo en su conjunto a la “salud” y a la “enfermedad”” (<http://fronterasdesdibujadasartearq.blogspot.com.uy/>)

Ilustración 19: Vestuarios -Piscina Deportiva- Piscina de niños- Año 1968



Fuente: Oficina de Turismo de Salto

En el marco del proyecto BID para fomento de la actividad turística (del Ministerio de Turismo y Deporte) en el año 2012 se realizó la recuperación edilicia de la piscina deportiva y los vestuarios, y la restauración de los murales realizados medio siglo atrás.

PISCINA CERRADA

En el año 1978 ya estaba construida la piscina cubierta, utilizada para tratamientos “curativos” (OEA, 1978). Según lo establecido en el informe de la OMT en 1981 esta piscina estaba siendo ampliada.

PISCINA N° 5

Entre febrero de 1972 y febrero de 1973 se llena el piso de la piscina N° 5, varios años más tarde se reinician los trabajos de construcción de la piscina, inaugurándose esta obra arquitectónica, el 2 de junio de 1979, fecha en que a su vez se inauguran la Plazoleta Artigas y la colocación de la piedra fundamental del Hotel que se empieza a construir ese año en Termas de Arapey.

Ilustración 20:
Piscina N°5 en construcción



Fuente: OT, 30/12/1978

Ilustración 21: Piscina N° 5

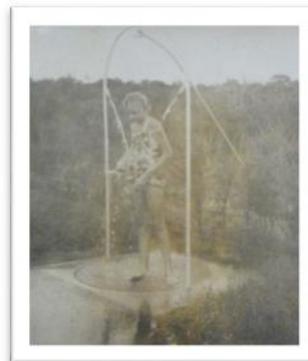


Fuente: OT: 2/6/1979

PRIMERAS DUCHAS EXTERIORES

Los “primeros chorros para mujeres” datan de fines de la década del 50 del siglo XX.

Ilustración 22: Duchas

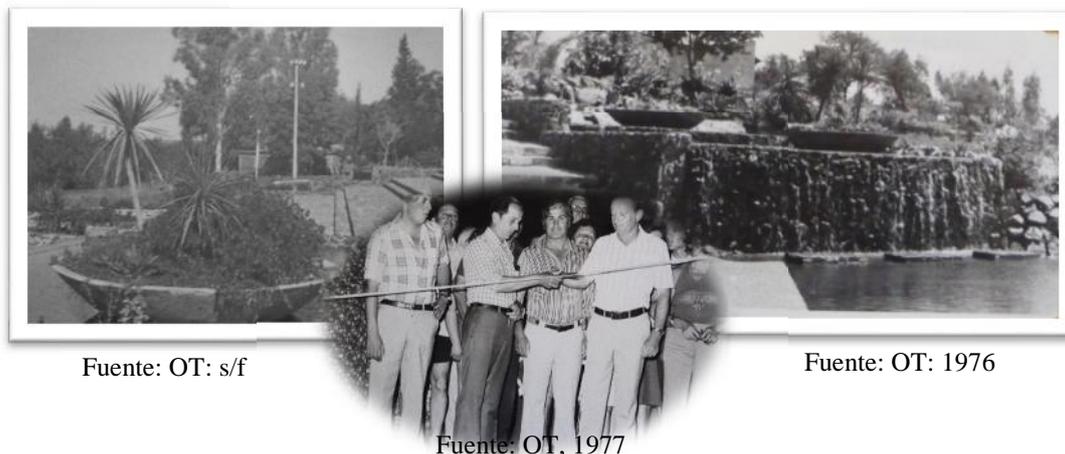


Fuente: OT, 1958

JARDINES “ACUÁTICOS”

Los jardines llamados “botánicos”, “acuáticos”, “flotantes”, fueron diseñados por Ruben Darío Oxandabarat e inaugurados en el año 1977.

Ilustración 23: Jardines e Inauguración de Jardines



Fuente: OT: s/f

Fuente: OT: 1976

Fuente: OT, 1977

El 27 de setiembre de 2013 previamente a la inauguración del complejo hotelero “Altos del Arapey” se presentan las obras de restauración realizadas en los Jardines Acuáticos. A partir de la rehabilitación de los jardines, éstos pasan a ser denominados con el nombre de su ideólogo y funcionario del centro termal: “Ruben Darío Oxandabarat Scarrone”. El mismo día del evento se rindió homenaje descubriendo una placa al ideólogo de los jardines acuáticos (Diario Salto, 19/9/2013), (Cambio, 28/9/13).

Museo del Arma de Caballería

Otro de los atractivos que presenta el centro termal de Arapey es el “Museo del Arma de Caballería”. En 1879 el “Piquete de Caballería” se establece sobre el río Arapey, en 1885 se inicia la construcción de un cuartel para el alojamiento del Cuerpo de Oficiales y el personal de tropa. Un siglo después, el 15 de enero de 1987 se inaugura en sus instalaciones el Museo, el cual depende del Ministerio de Defensa Nacional.

Ilustración 24: Arapey Oasis Termal



Fuente: <http://www.ejercito.mil.uy>

VII. TERMAS DEL DAYMÁN

La estación termal de Daymán se localiza en el km 487 de la Ruta Nacional N° 3, en el Departamento de Salto, sobre el Río Daymán, aproximadamente a 10 km. de la ciudad capital del departamento de Salto.

Según datos extraídos del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística de Uruguay, para el año 2011 la localidad Termas del Daymán tiene una población de 356 habitantes, la distribución por sexo se realiza de forma similar, superando levemente la población femenina (52%).

Ilustración 25: Termas del Daymán



Fuente: Elaboración Propia

El agua termal en Daymán emerge en el año 1957, a una profundidad de 1200m, el pozo de Daymán alumbró el agua del denominado acuífero “Tacuarembó”, hoy día denominado acuífero Guaraní. Al igual que en Termas del Arapey, la aparición del agua es fortuita porque en ese entonces se realizaban prospecciones para la búsqueda de petróleo.

El pozo termal de Daymán “se trata de la perforación ANCAP- Salto N°1 realizada en el año 1957 por la Empresa de Golyer and Mac Naughton Inc., a solicitud de ANCAP, para su programa de prospección petrolífera” (HIDROSUD, 1988: 75). La perforación del pozo Daymán inicia el 22 de enero de 1957 y finaliza el 28 de junio de 1957.

“La napa en la perforación se alumbró después de atravesar 955 m de basaltos de Arapey y proviene de las areniscas de Tacuarembó y Yaguarí infrayacentes, que se desarrollan entre los 952 m y los 1.484 m de profundidad. El caudal en el momento de su alumbramiento se estimó en 550 m³/h (...) La temperatura del agua en la boca del pozo abierto a derrame libre fue de 46°C” (HIDROSUD, 1988: 78).

El predio donde se localiza el centro termal es propiedad del gobierno de Salto, pero, tiene una superficie considerablemente menor en relación a la de la estación termal de Arapey. Asimismo, existen grandes diferencias entre un centro termal y otro: en Termas del Daymán el gobierno departamental tiene una menor participación como oferente

turístico, ofrece los atractivos turísticos, sin embargo, no posee alojamientos; es propietaria del restaurante que está integrado en el centro termal, pero, el mismo está concesionado a operadores privados. También le pertenece el predio donde se encuentra localizado uno de los mayores parques termales de la región: “Acuamanía”, el cual es ofertado y gestionado por particulares.

Al igual que en Termas del Arapey, el predio donde se encuentra emplazado el centro termal de Daymán no era de propiedad del gobierno departamental, en este caso, la propietaria del mismo era la Iglesia Católica Apostólica Romana de Salto.

En el mismo año en que se realiza la perforación del pozo termal de Daymán el gobierno departamental comienza a hacer las gestiones necesarias para la adquisición del predio donde se encuentra localizado el mismo, pudiéndose identificar varias resoluciones de la Intendencia y Decretos de la Junta Departamental de Salto referentes al tema en cuestión.

El 6 de diciembre de 1957 según Resolución departamental N° 179 se resuelve:

“1°) Expropiar por considerarse de utilidad pública, y a los efectos de la toma de posesión urgente, de una fracción de diez hectáreas que comprende en su perímetro, la fuente termal surgida en el paraje denominado “Daymán”-1ª Sección Judicial del departamento”.

Un año a posteriori según Decreto N° 3894/58 (30.12.1958) La Junta Departamental de Salto decreta aprobar el informe producido por la Comisión de Legislación y Reglamento sobre la “expropiación campamento del Daymán”.

Transcurrida una década desde el inicio de las gestiones para la expropiación del pozo termal Daymán y por ende del terreno en cuestión, continúan las negociaciones para la adquisición del mismo resolviéndose crear una Comisión Mediadora (Resolución N° 30, 4/8/1969).

En 1971, la Junta Departamental de Salto concede la anuencia al “Departamento Ejecutivo a efectos de proceder a la firma definitiva del Acuerdo con la Diócesis de Salto, para la donación del Pozo Termal del Daymán y un Predio Adjunto de 10 Hás., y de acuerdo con el informe producido por la Comisión de Legislación y Reglamento de fecha 23 de junio de 1971” (Decreto N°5271/971, 1°/7/1971).

En el año 1972 continúa el proceso de expropiación de terrenos para aumentar el área destinada a la estación termal de Daymán, en esta instancia se pretende incluir aproximadamente 6 hectáreas a la superficie explotada hasta el momento (Resolución N° 152, 30/10/1972). En este sentido, el Intendente Municipal Decreta:

“1º) Designase para ser expropiados, con carácter de urgente ocupación, por causa de utilidad pública, la fracción de terreno y las mejoras que contenga, que se detallan a continuación destinada a la ampliación de las termas de Daymán y su remodelamiento y urbanización (...) de una superficie de 6 hectáreas 9.560 mts. cuadrados”.

En 1975 la Intendencia Municipal de Salto proyecta comprar a Iglesia Católica un terreno de 2 hás. 8.000 m² en Termas del Daymán (Resolución N° 83, 2/6/1975): “esta Intendencia ha concretado las gestiones al caso ante las autoridades de la referida Diócesis para la adquisición de dos hectáreas ocho mil metros²”.

Transcurridos dos años desde la resolución anterior, la Junta de Vecinos de Salto decreta aprobar el informe elaborado por la Comisión de Legislación y Reglamento sobre la adquisición de un predio a la Iglesia para el balneario en Daymán, y se concede la autorización solicitada por Intendencia según la resolución N° 83 para la compra a la Iglesia de una superficie de terreno en Termas del Daymán (Decreto N° 47/977, 2/6/1977).

Entonces, el proceso de adquisición de tierras por parte del gobierno departamental de Salto para la construcción y expansión de la estación termal de Daymán tuvo una duración aproximada de dos décadas.

Durante el período que duró el proceso de adquisición de terrenos, a mitad del mismo, concretamente el 15 de enero de 1965, la Junta Departamental de Salto cambia la denominación al barrio que hasta el momento se lo llamaba “La Chinita” pasando a denominarse centro poblado “Termas del Daymán”, delimitándose las zonas urbanas y suburbanas, y estableciendo las condiciones necesarias para la edificación destinada a locales comerciales o para la industria (Decreto N° 4626/9965).

En 1981, por Decreto N° 255/981 (25/6/1981) la Junta de Vecinos de Salto, sustituye algunos artículos del Decreto N° 4626, se designan las zonas urbanas y sub-urbanas del

Centro Poblado Termas del Daymán, se establecen las condiciones para el fraccionamiento de tierras en las zonas antedichas establecidas y se establecen los requisitos para las edificaciones en las zonas definidas.

En 1988 se designa “zona balnearia” a la zona urbana y sub-urbana adyacente a termas del Daymán (Decreto JDS N° 5716/988, 14/4/88).

En el mismo año se publica un estudio en el cual se analiza la situación del pozo termal de Daymán detectando la problemática de la disminución de la presión residual y del caudal específico. A partir del diagnóstico efectuado, se plantean posibles soluciones para aumentar el caudal del pozo de Daymán entre ellas se ubican: a) mejorar las instalaciones existentes en la boca del pozo, b) colocar un equipo de bombeo cuando la presión y el caudal sean insuficientes, c) entubar el pozo con una tubería a determinada profundidad y d) hacer un nuevo pozo (HIDROSUD, 1988).

En función de las recomendaciones realizadas, al siguiente año la Intendencia Municipal de Salto celebra un contrato con la empresa C.P.R.M. para la re-perforación del pozo de Daymán (Resolución N° 141, 6/9/1989). En 2005, la Intendencia realiza un llamado a licitación pública para el suministro e instalación de equipamiento de bombeo de aguas en Termas del Daymán (Resolución N° 14, 2005).

❖ ALOJAMIENTO

En el informe del año 1981 realizado por la OMT, se hace una descripción somera de las Termas del Daymán y se puede apreciar que el desarrollo del producto turístico a principios de la década de 1980, aún estaba en ciernes:

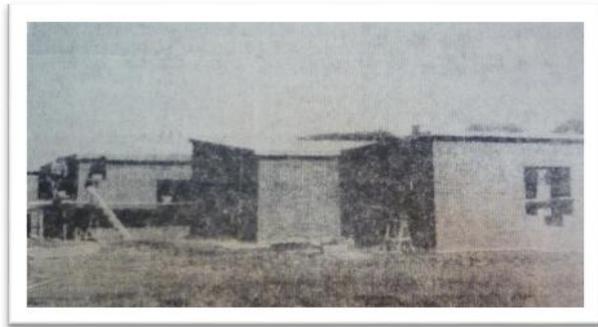
“No existen instalaciones de alojamiento propiamente balnearias, sino solamente dos moteles situados en las cercanías y de escasa capacidad. Uno de los moteles cuenta con una piscina de su propiedad” (OMT, 1981)

Teniendo en cuenta la oferta del momento, aunque, no se mencionan los nombres de los moteles y en base a la entrevista realizada a un informante calificado y al reporte periodístico de un diario local, los moteles que existían hasta principios de 1980 eran: los moteles San Francisco y los Moteles Termal Daymán.

En la foto que se muestra a continuación se puede visualizar tres de los 8 moteles que están en construcción en el año 1973, los del “Albergue y Motel San Francisco”, previéndose la culminación de la primera etapa de las obras en el año en curso.

“8 moteles, dos piscinas, planchada del albergue, bar, comedor y sala de recepción. (...) Uno de los aspectos más significativos que guardan los moteles- con guardacoches y churrasquera exterior- es la piscina-bañera de 1 metro por 1,70 con 0,40 de profundidad” (El Pueblo, 28/10/1973).

Ilustración 26: “Albergue y Motel San Francisco”



Fuente: El Pueblo, 28/10/1973

En el año 1986 la oferta de alojamiento aún sigue siendo limitada:

Cuadro 1: Oferta de Alojamiento en Termas del Daymán

Jerarquía	Cantidad	%	Habitaciones	%
2A	1	33,3	28	45,2
2B	2	66,7	34	54,8
Total	3	100,0	62	100,0

Fuente: OEA, 1986 en base IMS/ONT

El desarrollo del producto turístico en Termas del Daymán se efectúa prácticamente transcurrida tres décadas desde la emergencia del agua termal. El “boom” de la construcción de alojamiento se produce a fines del siglo XX, más precisamente, en la última década del mismo y a principios del siglo XXI.

En los mapas que se muestran a continuación se puede ver la distribución espacial del alojamiento (hoteles, moteles, cabañas, bungalós) en el centro poblado turístico de Termas del Daymán durante los períodos: 1970-1979, 1980-1989, 2000-2009 y 2010-2014. El mapeo se ha realizado en base al registro del año del inicio de la obra (según lo establecido en la Sección Obras de la Intendencia de Salto). Con la información brindada no se puede identificar con exactitud la terminación de las obras, el año en que han dado inicio a sus actividades, y la permanencia de la actividad hasta el presente. No obstante, nos da una idea aproximada de la configuración del producto turístico a través del tiempo.

Ilustración 27: Centro Poblado Turístico Termas del Daymán-
Distribución del alojamiento según décadas



❖ ATRACTIVOS

En el presente apartado se hace referencia a los atractivos, concretamente a las construcciones realizadas en el centro termal Daymán como ser: piscinas, duchas exteriores. Asimismo, se considera relevante hacer mención sobre la inauguración de los primeros vestuarios del centro termal.

En el caso de Termas de Daymán no se ha podido constatar con precisión las fechas exactas de todas las edificaciones realizadas en el predio, pero, se puede tener una idea general de la realización de los mismos en períodos de tiempo aproximados.

Otra de las atracciones en Termas del Daymán es el parque acuático de diversiones denominado: “Acuamanía”.

Las Termas del Daymán se ubican a orillas del Río Daymán, una atracción basada en los recursos naturales. Este río es el límite natural entre los departamentos de Salto y Paysandú.

Vestuarios y baños

En 1960 se inauguran los primeros baños y vestuarios en Termas de Daymán.

“Las instalaciones constan de 12 baños, éstos van divididos por un corredor (...). Con dicho corredor, quedan seis baños hacia cada lado, seis para damas y seis para caballeros. Además se han construido 24 vestuarios, 2 para cada baño. (...) También cuenta con dos consultorios médicos, una sala de médicos, dos roperías y una sala de entrada (El Pueblo, 13/1/1960).

Ilustración 28: Vestuarios- Baños



Fuente: El Pueblo, 15/1/1960

PISCINAS

Según lo expresado en el informe de la OMT de 1981: previo a la existencia de las piscinas al aire libre habían cuartos con bañeras, los cuales al momento de realizar el trabajo por parte de la consultora ya habían sido cerrados.

En la imagen que se muestra a continuación se puede vislumbrar unas de las primeras piscinas construidas en Termas de Daymán, esta doble piscina de forma rectangular se orienta a niños y adultos: la piscina interna es la que se construye en primera instancia (adultos) y es la que tiene mayor temperatura en relación a las existentes en el centro termal; posteriormente se erige la piscina en torno a la misma, la de niños.

Ilustración 29: Piscina adultos- niños- Siglo XXI



Fuente: <http://www.termasdayman.com.uy/>

Las dos piscinas circulares que actualmente se encuentran techadas, en sus inicios no presentaban esa estructura de gran envergadura, es en el año 1999 cuando la Intendencia Municipal de Salto realiza un llamado a licitación para el suministro e instalación de un sistema de cubierta para piscinas en Termas del Daymán, considerado un sistema de protección ante las condiciones adversas para la exposición a los rayos solares. (Resolución N° 66, 22/9/1999)

Ilustración 30: Piscinas Techadas- Siglo XXI



Fuente: <http://www.turismoenuruguay.org/>

Según lo informado en el diario El Pueblo de Salto, en enero de 1980 se encuentra en la fase final las obras de la piscina llamada “anular”: “Está constituida por tres tramos o “medias lunas” en la parte externa y por una pequeña fuente luminosa, que servirá también como piscina infantil en la parte central. Cada una de las “medialuna” externas de la piscina mediante una regulación especial, dispondrá el agua termal a distintas temperaturas” (El Pueblo, 8/1/1980).

En febrero de 1980 se informa que culminan los trabajos de la piscina “anular” (El Pueblo, 13/2/1980).

Ilustración 31: Piscina “anular” en 1980



Fuente: El Pueblo, 13/2/1980

Ilustración 32:
Piscina “anular”- Siglo XXI



Fuente: www.jardinesdedayman.com

ACUAMANÍA

“Acuamanía”, es el nombre del parque acuático localizado en Termas de Daymán, es el primer parque de recreación acuática construido en Uruguay. Esta innovación que se introduce en el centro termal intenta captar un target diferente con respecto al captado hasta el momento, aunque desde prácticamente sus inicios el centro ya contaba con piscina infantil, no estaba orientado a la diversión con los juegos y entretenimientos como los que tiene el parque acuático. El centro termal creado desde sus inicios para atender la salud, a partir del establecimiento de este parque acuático, el agua termal también se utiliza con fines recreativos, para atender la demanda de los más jóvenes del grupo familiar.

En el año 1996 la Junta Departamental de Salto autoriza a la Intendencia Municipal de Salto a suscribir un contrato con un Consorcio para el uso de una fracción de terreno de 15.000 m² para la construcción y explotación de un Parque Acuático, el contrato realizado tiene un plazo máximo de 25 años. En el mismo decreto también se autoriza a la Intendencia a proporcionarle al Consorcio hasta 240 m³ de agua termal por día.

Según lo establecido, la Intendencia tiene la potestad de gestionar un porcentaje en la venta de las entradas al parque acuático (Decreto N° 5875/96, 3/10/1996).

Ilustración 33: Vista aérea del parque acuático



Ilustración 34: Acuamania



Fuente: www.acuamania.com.uy

En el mapa y en la foto que se presenta a continuación se puede visualizar la vista aérea del centro termal de Daymán y el parque acuático de diversiones Acuamania.

Ilustración 35: Termas del Daymán y Acuamania



Fuente: www.destinotermas.gub.uy

VIII. TERMAS DEL ARAPEY Y DAYMÁN: ACCESOS Y TRANSPORTE

En relación a este componente del producto turístico lo que se pretende en este trabajo es describir brevemente los medios de transporte que se han utilizado para llegar a los centros termales de Arapey y Daymán. Para ello se toman dos puntos en el tiempo: el año 1978 en base el estudio realizado por la OEA y la situación actual.

Asimismo, se dan a conocer algunas de las principales obras de infraestructura vial relacionadas a las vías de accesos a las Termas como ser: la construcción de puentes, el asfaltar los caminos, la construcción de líneas férreas y la construcción del Puente Internacional de Salto Grande.

Para llegar a los centros termales se pueden utilizar varias vías de accesos: terrestre, aéreo, y fluvial.

➤ Acceso Terrestre

En lo referente a la red vial, tanto para llegar a las Termas del Arapey como la del Daymán se puede acceder a través de la Ruta Nacional N° 3, la cual conecta hacia el Norte con Brasil y hacia el Sur con la capital del país. Además, existen otras rutas que se unen con esta ruta, pudiendo acceder desde varios departamentos y localidades de Uruguay.

En el año 1978 esta ruta estaba “bituminizada pero se encuentra en deficiente estado de mantenimiento. Está previsto para marzo de 1978 culminar el nuevo trazado de la Ruta 3 entre Salto y Belén (90 a 100 km. aproximadamente)” (OEA, 1978:151), el nuevo trazado de la ruta disminuye la distancia hacia las Termas del Arapey y mejora las condiciones de los caminos. Las transformaciones en el trazado de la ruta se asocian con la construcción de la Represa de Salto Grande para la generación hidroeléctrica.

El Puente Internacional de Salto Grande une de forma directa las ciudades de Salto y Concordia (Argentina) y conecta los sistemas ferroviarios de Uruguay con los de Argentina y Paraguay.

A continuación se dan a conocer algunos acontecimientos históricos en relación con la Represa de Salto Grande: El 1° de abril de 1974 comienza la construcción del Complejo

Hidroeléctrico de Salto Grande, en 1976 se inauguran los 12 km de vías férreas construidas, el ramal el Precursor entre Salto y Salto Grande, en 1979 se conformó el lago-embalse y comenzó a generar energía eléctrica una de las turbinas de la Represa de Salto Grande. El 25 de agosto de 1982 se inauguró el Puente Internacional que conecta Uruguay con Argentina a través de la Represa de Salto Grande, lo que implica importantes transformaciones para el turismo, al vincularse Uruguay con Argentina a través del puente carretero y ferroviario (www.saltogrande.org).

Otra obra de infraestructura que trae modificaciones a los accesos a las termas, en este caso específicamente a las Termas del Arapey es la construcción de dos puentes y los accesos a ambos puentes en la zona de Arapey, sobre la Cañada de la Isleta (el puente con una longitud de aproximadamente 45 metros) y el Aliviadero del Río Arapey (el puente de una longitud aproximada de 90 metros) (El Pueblo, 10/1/1980). La realización de estas obras solucionaría el problema que surge en épocas en las cuales las lluvias son abundantes, impidiendo el paso hacia el centro termal (El Pueblo, 4/2/1980)

- **Transporte por carretera**

Actualmente los centros termales se conectan por vía terrestre con Montevideo, y con varios departamentos y localidades del Uruguay.

En 1978 el servicio de transporte terrestre se configuraba de la siguiente forma:

Cuadro 4: “Zona Termas: Servicio de Transporte Terrestre”

EMPRESA	DESDE	HACIA
ONDA	Salto	Bella Unión/Artigas/ Paysandú/ Montevideo/ Termas de Arapey
AGENCIA CENTRAL	Salto	Montevideo
TICO	Salto	Bella Unión/ Montevideo
COA	Salto	Artigas
CHADRE	Salto	Constitución/ Espinillar/ Belén

Fuente: Elaboración en Base a OEA, 1978

Lo que diferencia principalmente al servicio de transporte terrestre actual en relación al de cuatro décadas atrás es la diversificación de los destinos. Asimismo, se incorpora el transporte internacional con Argentina (Buenos Aires y Concordia) y Brasil (Porto Alegre).

- **Transporte Ferroviario**

Uno de los primeros medios de transportes que llegaban a las Termas de Arapey era el ferrocarril. La incorporación de este medio de transporte se realiza tempranamente en Uruguay, desde fines del siglo XIX. Por Termas de Arapey circulaban locomotoras de vapor y los coches motores en servicio de pasajeros, conocidos como: “motocar”.

El motocar es “una máquina más chica con dos hileras de vagones, pero, con asiento. Era más ágil” El motocar salía desde Salto hacia el departamento de Artigas y pasaba por las termas, la duración del viaje Salto-Termas de Arapey era de aproximadamente “una hora y poco”. El motocar tenía una frecuencia diaria y la línea del tren tenía una frecuencia de 2 o 3 veces por semana. “Era toda una aventura viajar”. La duración del viaje para los pasajeros que viajaban en tren desde Montevideo a las Termas de Arapey era de aproximadamente 24 horas. (Informante 1, 14/3/2015)

A principios de la década del sesenta del siglo XX se proyecta construir en las Termas de Arapey una estación de trenes de AFE (Administración de Ferrocarriles del Estado), “con todas las comodidades para pasajeros y con un pequeño bar y salones de estar, que le harán sumamente confortable” (El Pueblo, 26/9/1961).

Ilustración 36: Estación de AFE en Termas de Arapey



Fuente: OT: s/fecha

El viaje en tren hacia las Termas del Arapey se deja de realizar hacia mediados de la década del 80 del siglo XX.

- **Acceso Aéreo**

Al departamento de Salto se puede llegar por vía aérea a través del Aeropuerto Internacional de Salto “Nueva Hespérides”. En las Termas del Arapey se encuentra localizada una pista de aterrizaje para pequeñas aeronaves.

Según Ley del Poder Ejecutivo N° 12463 promulgada el 5/12/1957 se designa determinado monto de dinero para la construcción de la pista en el aeródromo de la ciudad de Salto. Y según Ley N° 12907 del 24/8/1961 se destina una contribución especial para la construcción de la pista en el aeródromo de la ciudad de Salto.

A principios de 1960 culmina la 1ª etapa de la construcción de obras proyectadas a realizarse en el aeropuerto de Salto. Se proyecta la pavimentación de la pista de aterrizaje (pista de asfalto) con una longitud aproximada de 1600 metros por 45 metros de ancho. Asimismo, se proyecta la construcción de edificios, explanadas, zonas de estacionamiento de vehículos y áreas de recreaciones (El Pueblo, 24/3/1960).

Tres décadas más tarde, se declara “Aeropuerto Internacional al Aeródromo Público Departamental de Salto (Nueva Hespérides)” (Resolución Poder Ejecutivo N° 944/991)

En la zona de las Termas del Arapey se localiza una pista de aterrizaje para pequeñas aeronaves, “es una pista de aterrizaje sobre un terreno muy sólido, allá frecuenta muchos basaltos”. La pista existe desde que el predio era propiedad del ejército: “existió siempre, lo que pasa, nunca se ha explotado” (Informante 1, 14/3/2015).

El medio de transporte aéreo no ha sido muy utilizado para acceder al centro termal: “han venido excursiones con aviones de 30 o 40 pasajeros, pero allá cada tanto venía algún avión, de alguna empresa que viajaba de Montevideo- Buenos Aires, que le decían los vuelos chárter” (Informante 1, 14/3/2015).

- **Transporte Aéreo**

En lo que refiere al transporte aéreo se compara dos momentos en la historia: el año 1978 y casi cuarenta años más tarde.

En 1978 el departamento de Salto contaba con servicio de transporte aéreo directo a Montevideo a través de TAMU (Transporte Aéreo Militar Uruguayo), con una frecuencia diaria (de lunes a sábados) y con capacidad para 16 pasajeros (OEA, 1978).

Actualmente no están disponible los servicios de transporte de pasajeros por vía aérea, dejando de funcionar hace aproximadamente un año, la empresa que estaba a cargo del mismo era “BQB Líneas Aéreas” con vuelos desde Montevideo, Rivera y Buenos Aires.

➤ **Acceso Fluvial**

En la ciudad capital del departamento de Salto se encuentra localizado el puerto, desde el cual parten las lanchas que atraviesan el río Uruguay hacia la ciudad de Concordia en Argentina. El servicio de lanchas Salto-Concordia es de larga data.

En 1978 el servicio de lanchas Salto-Concordia era de 20 frecuencias semanales y además, se contaba con el servicio de balsa Salto- Concordia con 17 frecuencias semanales (OEA, 1978).

En 1979, en las Termas del Arapey se da comienzo a las construcción del “puerto y embarcadero” para pequeñas embarcaciones, otro modo de acceder al centro termal.

Ilustración 37: “Comienzo construcción puerto y embarcadero”



Fuente: OT, 30/6/1979

Ilustración 38: “Embarcadero en el mes de julio”



Fuente: OT



IX. POLÍTICAS PÚBLICAS DE TURISMO TERMAL

En el presente apartado se dan a conocer los instrumentos de política turística del Gobierno Departamental de Salto en función de la clasificación de Velasco (2007, 2011), concretamente el enfoque de atención está dado en los instrumentos normativos y organizativos a nivel departamental.

❖ INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Decretos de la Junta Departamental de Salto

La Junta Departamental de Salto ha elaborado Decretos que se vinculan con los centros termales de Arapey y Daymán desde fines de la década del 50 del siglo XX. Gran parte de los decretos que hacen referencia a las Termas de Arapey y Daymán implican autorizaciones, anuencia de la Junta Departamental de Salto (o de la Junta de Vecinos de Salto) al Concejo Departamental de Salto, Intendencia Municipal de Salto o Intendencia de Salto (el nombre del gobierno departamental varía dependiendo del período histórico de referencia). Se puede constatar que en general es la Intendencia quien remite a la Junta Departamental de Salto los proyectos de decretos para ser aprobados por la Junta.

A) Año 1958

El primer decreto identificado de la Junta Departamental de Salto en relación a la conformación de los balnearios, refieren específicamente a las Termas del Daymán y data del año 1958.

Por Decreto N° 3894 (30/12/1958) se aprueba el informe producido por la Comisión de Legislación y Reglamento sobre la “expropiación campamento del Daymán”, en el referido decreto no queda establecido explícitamente el motivo por el cual se realiza la expropiación del mismo pero se entiende que podría estar relacionado con la conformación de la Estación Termal de Daymán, al vincularlo con la Resolución N° 179 del Concejo Departamental del 6 de diciembre de 1957 “Expropiación predio fuente termal ‘Daymán’” y Resolución N° 46 del Concejo Departamental del 10 de abril de 1958 “Termas del Daymán- Expropiación Campamento y Termal”.

B) Década del 60 del siglo XX

Durante el período 1960-1969 los temas principales tratados en los decretos aluden a: la venta de un terreno Termas de Arapey para la construcción de alojamiento, la concesión por parte del gobierno departamental con una empresa privada para la construcción de alojamiento en Termas del Arapey, y la denominación del centro poblado en Daymán (nomenclátor).

- **Venta de terrenos y concesión con empresa privada (Alojamiento)**

En 1960 (Decreto N° 4111) se designa una Comisión Especial (integrada por 5 ediles) la cual trabajará en conjunto con el Concejo Departamental para el estudio del llamado a licitación para la construcción y explotación de la Estación Termal de Arapey (9/8/1960). En el mismo año se autoriza al Concejo Departamental la concesión a realizar con la empresa “Hotel Termas del Arapey S.A.” para la construcción de un hotel en Termas de Arapey, autorizándose al Concejo Departamental la venta de un terreno de 20 hectáreas situada en el padrón 166 en la 8ª sección Judicial (Decreto N° 4128, 27/10/1960).

En 1961 se aprueba el expediente para la construcción de un parador en Termas del Arapey (Decreto N° 4223, 2/10/1961).

En 1963 se autoriza a la empresa “Hotel Termas del Arapey S.A.” que va a construir un hotel en Termas del Arapey a reducir el espacio destinado a garaje (al 20% respecto al total de habitaciones) (Decreto N° 4384, 20/6/1963). Esa misma fecha, la Junta Departamental de Salto autoriza al Concejo Departamental a prorrogar el plazo a “Hotel Termas del Arapey S.A.” para inicio de las obras de construcción del hotel, de no iniciarse las obras en el plazo establecido la empresa debe retrovender el terreno al Gobierno Municipal de Salto (Decreto N° 4385, 20/6/1963).

En 1965 se autoriza al Concejo Departamental la renovación de la concesión otorgada a la empresa “Hotel Termas del Arapey S.A.” pero con algunas modificaciones establecidas por la Junta, entre ellas se destacan: la retención de hasta 5 hectáreas del predio vendido a la empresa, se fija el plazo de la concesión (10 años a partir de la habilitación del hotel en la primera etapa), se hacen modificaciones a la propuesta original de la obra a edificarse y se fija el plazo de inicio de las obras (Decreto N° 4625, 15/1/1965).

Los emprendimientos hoteleros que se proyecten instalar en la zona termal de Arapey o Daymán, aun siendo la empresa responsable de cada emprendimiento la propietaria de la superficie a explotar debe tener la autorización del Gobierno Departamental para la construcción y modificaciones que puedan surgir respecto a la construcción. La Junta Departamental de Salto autoriza o rechaza la prórroga de plazo para el inicio de obras según el contrato de concesión establecido. La empresa tiene un plazo determinado para el inicio de las obras, superado el plazo del mismo, existen decretos en los cuales queda establecido que la empresa a la cual se le autoriza la concesión debe retrovender a la Intendencia de Salto. También se tiene la potestad de autorizar la renovación de concesiones otorgadas.

- **Nomenclátor**

En 1965, la Junta Departamental de Salto cambia la denominación del barrio “La Chinita” constituyéndose en centro poblado, denominado: “Termas del Daymán”, delimitándose las zonas urbanas y suburbanas, y estableciendo las condiciones necesarias para la edificación destinada a locales comerciales o para la industria (Decreto N° 4626, 15/1/1965).

C) Década del 70 del siglo XX

Durante el período 1970-1979 los decretos se centran principalmente en: la celebración de convenio con una empresa privada para la construcción de servicios de alojamiento y restauración en Termas del Arapey; donación, expropiación y fraccionamiento de predios; préstamo con entidad bancaria para financiación de obras en Termas de Arapey; y nomenclátor de calles en Termas del Arapey,

- **Convenio con empresa privada**

En el año 1970 se realiza el convenio con la empresa ONDA S.A. para la construcción de moteles en Termas Arapey, quien debe encargarse de la financiación de las obras a realizar. Queda estipulado en el convenio el plazo para el inicio de la construcción de las obras, pudiendo la Intendencia prorrogar el plazo establecido. La concesión que realiza la empresa con la Intendencia Municipal de Salto es por 20 años y de forma gratuita, luego de finalizado el plazo establecido las construcciones y mejoras pasan a

ser de propiedad de la Intendencia Municipal de Salto (sin tener que indemnizar a la empresa en concesión) (Decreto N° 5243/970, 3/12/1970).

- **Donación- Expropiación- Fraccionamiento de Predios**

En 1971, se concede la anuencia al Departamento Ejecutivo para que proceda en la “firma definitiva del Acuerdo con la Diócesis de Salto, para la donación del Pozo Termal del Daymán y un Predio Adjunto de 10 Hás” (Decreto N° 5271/971, 1°/7/1971).

En 1978, se concede la anuencia solicitada por la Intendencia Municipal de Salto para enajenar y donar a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) una fracción de terreno en la 8a Sección Judicial de Salto (Decreto N° 85/978, 4/5/1978)

Se concede la anuencia solicitada por el Departamento Ejecutivo para la expropiación de un predio en Termas del Arapey, no queda explicitado que refiere al predio comprado por la empresa “Hotel Termas del Arapey S.A.”, pero en referencias que hacen en el texto del decreto todo indicaría que hace referencia al predio comprado por esa empresa para la construcción de un hotel en Termas de Arapey. Se justifica la expropiación “por razones de necesidad y utilidad públicas” (Decreto N° 5460/973, 12/6/1973)

En 1977, se otorga la anuencia a la Intendencia para la adquisición de un predio propiedad de la Iglesia Católica para el Balneario en las Termas del Daymán (Decreto N° 47/977, 2/6/1977).

En 1978, se concede la anuencia a la IMS “para otorgar la transacción acordada con la empresa Hotel Termas del Arapey S.A. para la expropiación del terreno localizado en Termas de Arapey, superficie de 18 hás. 3665m² (Decreto N° 107/978, 13/10/1978)

En el mismo año, se autoriza a la IMS a ceder el uso en forma gratuita (por 10 años) del Motel B N°12 en Termas del Arapey a la empresa Hotel Termas Arapey S.A. (Decreto N° 108/978, 13/10/1978)

- **Préstamo con entidad Bancaria**

La Intendencia Municipal de Salto solicita la autorización para acordar un préstamo con el Banco de la República para la construcción de un Hotel en Termas Arapey, en el decreto queda establecida la autorización a la Intendencia Municipal de Salto a “contratar un préstamo con el Banco República Oriental del Uruguay hasta la suma de U\$S 270.000 (doscientos setenta mil dólares USA) con destino a financiar la

construcción de un hotel residencial en las Termas del Arapey” (Decreto N° 124/979, 29/03/1979).

- **Nomenclátor**

Nomenclátor de calles en Termas del Arapey: se designan con nombres de países a las avenidas existentes en Termas de Arapey: “Avenida Uruguay”, “Avenida Argentina”, “Avenida Brasil”, también se le pone el nombre a la plazoleta existente en Termas de Arapey, pasándose a denominar “General José Artigas” (Decreto N° 130/79, 24/5/1979)

D) Década del 80 del siglo XX

Durante el período 1980-1989 la Junta Departamental de Salto promulga decretos que se centran en los siguientes aspectos: convenios con empresas privadas en Termas del Arapey, préstamo con entidad bancaria para el financiamiento de obras en Termas de Arapey, Centro Poblado Termas del Arapey (creación) y centro poblado Termas del Daymán (zonificación), obras de caminería en Termas de Daymán y designación de zona balnearia en Arapey y Daymán.

- **Préstamo con entidad Bancaria**

En 1980, la Junta de Vecinos de Salto autoriza a la Intendencia Municipal de Salto a realizar el préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay por valor de hasta U\$S 337.000 (trescientos treinta y siete mil dólares USA) para financiar las obras del Hotel en Termas del Arapey por el aumento del área edificada (Decreto N° 203/980, 26/6/1980).

- **Convenios con empresas privadas en Termas de Arapey**

En 1982, se aprueban las bases del convenio a suscribir por la Intendencia Municipal y la empresa ONDA S.A. Según lo expresado en el decreto, la empresa concesionaria se encargará de la construcción de 30 moteles en terreno de propiedad de la Intendencia en la zona de Termas de Arapey, la explotación comercial de los mismos se establece por 25 años. También se establecen las características de los moteles, plazo de iniciación y finalización de obras. ONDA también deberá ampliar el parador y restaurante que existe en el predio que ocupa dicha empresa. Finalizado el período establecido para el

convenio las construcciones y mejoras serán propiedad de la Intendencia y no se le dará a ONDA ningún tipo de indemnización (Decreto N° 311/982, 25/3/1982).

En 1987, se concede la autorización solicitada por la IMS para la firma de un convenio con la empresa “Complejo Hidrotermal Arapey S.R.L.” para la explotación de Servicios de Medicina Termal en Termas del Arapey en un predio de propiedad del gobierno departamental, la concesión se realiza por un plazo de 20 años, es de carácter gratuita y luego de vencido el plazo de la misma, todas las mejoras que se realicen quedarán a beneficio de la Intendencia Municipal de Salto. A la empresa concesionaria le corresponde la financiación de las obras y el equipo necesario para brindar el servicio. Los planos de las obras a realizar y cualquier modificación que se pretenda realizar necesita de la aprobación de la Intendencia Municipal de Salto, también se establece el plazo para la construcción de las obras (Decreto N° 5678/987, 2/7/87).

“Dicho servicio se realizará con un médico de guardia permanente, durante doce horas diarias y se integrará con un equipo de especialistas en reumatología, fisioterapia, cardiología, nutrición, medicina general, fisioterapeutas y enfermera” (Decreto N° 5678/987, Art. 2°- 2°).

- **Centros Poblados en Termas del Daymán (zonificación) y Arapey (creación)**

En 1981 se establecen las zonas: urbana y sub-urbana del Centro Poblado en Termas del Daymán. Asimismo, se establecen los criterios para el fraccionamiento de tierras y para la edificación en las referidas zonas (Decreto N° 255/981, 25/6/1981).

En el año 1988, por Decreto de la Junta Departamental de Salto N° 5715 (14/4/988) se autoriza a la Intendencia Municipal de Salto a la creación del centro poblado en Termas del Arapey. Según queda establecido en el decreto, la superficie total de extensión del predio destinado al centro poblado es de 435 hectáreas 228m², el cual está ubicado en la 8ª sección judicial del departamento de Salto. El área destinada al centro poblado se denominará “Termas del Arapey”.

- **Obras de caminería en Termas de Daymán**

En 1982, se proyecta la construcción de una avenida en el Centro Poblado de las Termas del Daymán, se establece la exoneración del pago de la contribución a los donantes de terrenos que serán destinados a la construcción de las referidas obras (Decreto N° 342/982, 22/11/1982)

Asimismo, se fija el ancho mínimo de la Avda. Paysandú en la zona de las Termas de Daymán, por tal motivo se exonera del pago de la contribución a los propietarios afectados por las construcciones en dicha avenida (Decreto N° 349/982, 21/12/1982).

- **Designación Zona Balnearia**

En 1988, se designa “zona balnearia a la zona urbana y sub-urbana adyacente a Termas del Daymán y la superficie que a esos efectos delimite la Intendencia Municipal de Salto en Termas del Arapey (Decreto N° 5716/988, 14/4/88)

E) Década del 90 del siglo XX

Durante el período 1990- 1999 los decretos hacen referencia principalmente a: la aprobación de las normas que regulan el Plan Director de los centros poblados de Termas del Arapey y Daymán; se autoriza a la Intendencia para celebrar un convenio con un consorcio para la construcción de un parque acuático en Termas de Daymán; se establecen las condiciones para la utilización y venta de agua termal en Daymán; y además, se proyecta la regulación de la prestación de servicios turísticos y la instalación de vendedores en Termas de Arapey y Daymán.

- **Plan Director de Termas del Arapey**

Por Decreto N° 5773 de la Junta Departamental de Salto del año 1990, se establecen las normas que reglamentan el Plan Director para el centro Poblado Termas del Arapey. En el mismo se definen las “pautas de urbanización, forestación y construcciones. Se determina la zonificación total del área que abarca el Centro Poblado a fin de precisar los usos del suelo autorizados y vedados en cada caso y se definen normas particulares para las distintas zonas a crearse” (art. 1°).

El área destinada al centro poblado se divide en 5 zonas, la zona 1 comprende el Centro Turístico existente en Termas de Arapey. La zona 2 está destinada al área hotelera y

afines, la zona 3 se destina al área residencial (viviendas privadas), zona 4 es el área destinada a futuras expansiones de la zona 2 (hotelera y afines), la zona 5 está conformada por el área “verde central y las riberas”, destinada a “actividades comerciales, de esparcimiento, deportivas y recreativas” (Decreto N° 5773/90, 6/8/1990).

Se realizan modificaciones al Decreto N° 5773/90 del Plan Director Termas del Arapey en los años 1995 (Decreto N° 5840/95) y 1996 (Decreto N° 5854/96).

- **Plan Director de Termas del Daymán**

Plan Director Termas del Daymán (Decreto N° 5818/92), se establecen las “normas que reglamentan el reordenamiento urbano para el Centro Poblado del Daymán, definiéndose pautas de urbanización, forestación y construcciones. Se determina la zonificación total del Área que abarca dicho Centro Poblado a fin de precisar los usos del suelo autorizados y vedados en cada caso y se definen normas particulares para las distintas zonas a crearse” Se definen 3 zonas: zona 1 destinada a vivienda, alojamiento temporario o permanente, comercio de servicios. Zona 2 sin límites para edificación a excepción de las industrias con riesgo de contaminación. Zona 3: destinada a los diversas modalidades de alojamiento.

En 1992, se realizan modificaciones al Decreto N° 5818/92 correspondiente al Plan Director de las Termas del Daymán. Se establecen las reglas para las construcciones que sean destinadas a cocheras o garajes (Decreto N° 5962/98, 4/6/1998).

- **Venta de Agua Termal**

En 1992, asimismo, se autoriza a la Intendencia Municipal de Salto a suscribir contratos para suministrar agua termal del pozo que está ubicado en las Termas del Daymán. Según lo establecido en el decreto, la Intendencia debe fijar el precio del agua termal teniendo como referencia las tarifas de OSE, fijándose el precio en un X porcentaje de la misma (Decreto N° 5816/92, 19/11/1992). Hasta el momento de la promulgación del Decreto N° 5896 (19/12/1996) se autorizaba la utilización del agua termal únicamente para fines turísticos, ampliándose su utilización para fines industriales (Decreto N° 5896/96, modif. Dec. 5816/92)

- **Creación del Parque Acuático Acuamanía**

Se autoriza a la IMS a suscribir un contrato con un Consorcio, integrado por 3 empresas, para el uso de una fracción de terreno de 15.000 m² para la instalación de un Parque Acuático, Snack Bar, y servicios accesorios. El plazo de vigencia del contrato es a 25 años. También se autoriza a la Intendencia a proporcionar determinada cantidad de agua termal por día sin costo alguno. La Intendencia se quedaría con un % del ingreso proveniente de la venta de las entradas (Decreto N° 5875/96, 3/10/1996).

- **Desafectar padrones**

Se resuelve desafectar varios padrones de la Avenida Circunvalación que está localizada en el centro poblado de Termas del Daymán. En el mismo decreto se resuelve exonerar del pago de tributos departamentales por el inmueble de un padrón localizado también en Termas del Daymán (Decreto N° 5941/97, 4/12/1997).

- **Regulación de Prestación de Servicios**

El Intendente proyecta regular la prestación de servicios turísticos y la instalación de vendedores en Termas de Arapey y Daymán (entre otras áreas abarcadas por el mismo decreto), remitiendo una propuesta a la Junta Departamental de Salto, considerando esa iniciativa la Junta Departamental de Salto decreta el marco normativo de los servicios turísticos para los centros termales considerados anteriormente.

Algunas consideraciones del presente decreto: los servicios de alojamiento o de restauración (en sus diferentes modalidades) deben contar con la autorización del Ministerio de Turismo para poder entrar en funcionamiento. También se establece la normativa para la instalación de quioscos, mesas, casillas, carpas, casas rodantes, etc. que tengan la finalidad de ofrecer artículos en venta (localización, autorización por parte de la Intendencia, procedimientos por parte de la Intendencia ante una eventual infracción, multas) (Decreto N° 5914/97, 19/6/1997)

- **Obras en Termas del Arapey**

Se aprueba el fraccionamiento en la denominada zona 2 definida en el Plan Director de Termas de Arapey, la cual está destinada al área hotelera y afines. Este fraccionamiento se realiza para la venta de predios con el objeto de realizar construcciones de hoteles en Termas del Arapey (Decreto N° 5817/92, 15/12/1992).

La empresa BILDESOL S.A. realiza la compra de predios al gobierno departamental de Salto localizados en la zona 2 los cuales estaban destinados para la construcción de complejos turísticos (en base al Decreto N° 5817/92). En 1998 la referida empresa solicita modificar el plazo de iniciación de las obras por razones fundamentadas en el decreto. La Junta Departamental de Salto decreta el nuevo plazo para iniciar las obras (90 días a partir del día siguiente a la notificación del presente decreto) (Decreto N° 5974/98, 14/8/98).

F) 1ª Década del siglo XXI

Durante el período 2000-2009 se aprueban decretos relativos a: la concesión de líneas de transporte a Termas de Arapey y Daymán, exoneración de tributos (patente de rodados), venta y utilización del agua en Arapey, desafectar de uso público una fracción de terreno en Daymán, venta de predios para la construcción de complejos vacacionales de Asociaciones Gremiales, establecimiento de requisitos para las obras de redes públicas (saneamiento y agua), nomenclátor en Termas de Arapey, declaración de Interés Departamental (eventos, Licenciatura y Tecnicatura).

- **Transporte (Concesión- Exoneración tributos)**

Se otorga la concesión de transporte de pasajeros, la línea correspondiente a Termas del Daymán y Termas del Arapey por un período de 5 años. Por el presente decreto queda establecido que los precios del servicio deberán ser aprobados por la Intendencia de Salto, el establecimiento de agencias en ambas localidades, se indica la frecuencia del recorrido, la no interrupción del servicio y que la concesión es de carácter no transferible.

El decreto N° 6018, se basa en el decreto del 20 de mayo de 1940 relacionado a las concesiones para los servicios de transportes de pasajeros y encomiendas para las zonas sub-urbanas y rurales de Salto. Por el mismo se deja establecido que a la Intendencia Municipal de Salto le compete proponer a la Junta Departamental de Salto la otorgación de concesiones para los servicios de transportes de pasajeros y encomiendas en las zonas antes dichas. Se le puede otorgar la concesión a personas físicas o jurídicas, las cuales someterán ante el gobierno departamental la aprobación de la fijación de días, horas de salida y regreso del recorrido, tarifa de los pasajes, recorrido, paradas a subir y bajar por

pasajeros y encomiendas. Los concesionarios tienen que realizar el recorrido en los días y horas fijadas en el contrato de concesión. (Decreto N° 6018/00, 04/04/2000)

La Junta Departamental de Salto decreta otorgar la concesión del servicio de transporte de pasajeros, línea Termas del Daymán- Termas del Arapey a la misma persona física que se le otorgó en el año 2000. Las condiciones de la concesión son similares a la realizada anteriormente. (Decreto N° 6241/05, 27/6/2005)

Se exonera la patente de rodados (por 1 año) a la ambulancia de la Sociedad Médico Quirúrgica de Salto (SMQS), la que se destinará al servicio médico en la zona de las Termas del Arapey (Decreto N° 6254/05, 1°/12/2005). En el año 2007 la Intendencia de Salto remite a la Junta Departamental el proyecto de decreto para la exoneración del pago de patente de rodados y la tasa de inscripción a la ambulancia de la SMQS que brinda servicios en la zona de las Termas de Arapey, la Junta autoriza a la Intendencia a exonerar del pago de la patente de rodados a la ambulancia propiedad de la SMQS por el plazo de un año renovable. (Decreto N° 6309/07, 17/5/2007).

- **Venta de Agua Termal**

Se autoriza a la Intendencia a “subscribir contratos de suministro de Agua Termal proveniente del pozo ubicado en Termas del Arapey. El suministro de agua deberá ser exclusivamente con fines turísticos y comerciales...” (Art 1°), la Intendencia “fijará el precio del agua termal, no pudiendo éste ser inferior al 50% ni superior al 150% de las tarifas de O.S.E. incluyendo cargos fijos o variables...” (Art 2°) (Decreto N° 6054/01, 15/2/2001)

- **Desafectar de uso público**

La JDS decreta “autorizase a la Intendencia de Salto a desafectar de uso público una fracción ubicada en el Departamento de Salto, localidad Catastral Termas de Daymán, sin empadronar, zona suburbana, con un área total según mensura de 437 m²” para la edificación de la Mini-terminal de Ómnibus interdepartamentales a realizarse en Termas de Daymán, pues las construcciones se emplazarán en un espacio público de acceso al centro termal. (Decreto N° 6378/08, 4/9/2008)

- **Venta de Predios**

Se autoriza a Intendencia Municipal a fraccionar la Zona 6 del Centro Poblado Termas del Arapey, zona destinada (según el Plan Director de Termas del Arapey) a la

construcción de Complejos Vacacionales de Asociaciones Gremiales e Instituciones Sociales. Se fraccionará en 13 lotes, de una superficie promedio de 5000 m² cada uno. La transferencia de los lotes se hará mediante título de “donación modal y modo tradición” pero debe tener previamente la aprobación de la Junta Departamental de Salto. En el mismo decreto se establecen las condiciones (plazo de inicio, de avance y de finalización de las obras) para los adjudicatarios de las fracciones de terreno a lotear en la Zona 6 de Termas del Arapey. Los adjudicatarios se harán responsable de todos los gastos correspondientes a saneamiento, agua potable y energía eléctrica (Decreto N° 6118/02, 4/4/2002).

- **Requisitos para las obras de redes públicas**

Se establece la obligatoriedad en Termas del Daymán “realizar todos los tendidos de redes de saneamiento y agua y sus respectivas conexiones, utilizando únicamente las veredas” se establecen algunas excepciones, salvo éstas, el incumplimiento de lo dispuesto en el decreto será objeto de sanción con una multa (Decreto N° 6145/02, 5/12/2002).

- **Nomenclátor**

Se designa con el nombre “Dr. Raúl Gaudín al tramo de camino que partiendo desde Ruta No. 3 “Gral. José Artigas” llega hasta la puerta de acceso a Termas del Arapey” (Decreto N° 6149/02, 19/12/2002).

- **Declaración de Interés Departamental**

Se declara de Interés Departamental la “Art. 1°.-Declárase de Interés Departamental la “Licenciatura Binacional de Turismo” y la “Tecnatura Binacional de Turismo” a desarrollarse en forma conjunta por la Regional Norte y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UDELAR y la Universidad Nacional de Entre Ríos. (UNER)” (Decreto N° 6227/05, 21/04/2005).

También se declara de interés departamental jornadas y encuentros a realizar en las Termas de Arapey, a saber: las “II Jornadas Uruguayas de Taquigrafía Parlamentaria” que se realizarán entre el 1° y el 3 de junio de 2007 (Decreto N° 6308/07, 19/4/2007) y el "XI Encuentro de Dermatólogos del Interior" a realizarse del 10 al 12 de agosto del 2007 (Decreto N° 6321/07, 2/8/2007).

- **Utilización de agua por empresa privada**

La Intendencia remite a la JDS proyecto de decreto para autorizar a la Intendencia a otorgar permiso para la utilización del pozo agua fría a la empresa ONDULER S.A. en las Termas del Arapey. El pozo de agua fría se encuentra localizado en el predio de la “piscina N°5”. A tales efectos la Junta autoriza a la Intendencia de Salto a “otorgar el permiso para la utilización del pozo de agua fría existente en su predio de Termas del Arapey a ONDULER S.A. por un plazo máximo de 10 años” (Decreto N° 6406/09, 5/3/2009)

G) Tercer quinquenio del siglo XXI

Durante el período 2010-2014 los decretos promulgados se centran en los siguientes aspectos: obras de saneamiento en Arapey, exoneración de tributos departamentales en Termas del Daymán, aprobación del plan local del centro poblado en Termas del Daymán y categorización con carácter cautelar de dos áreas correspondientes al referido centro poblado.

- **Obras de Saneamiento**

Se autoriza a la Intendencia de Salto a suscribir contrato de suministro de agua termal con dos empresas en Termas del Arapey (BILDESOL S.A. y ONDULER S.A.) como contrapartida, éstas deben construir la totalidad del saneamiento y la construcción e instalación de una planta de tratamiento de aguas servidas en Termas del Arapey (Decreto N° 6532/11, 28/10/2011).

- **Exoneración de Tributos**

Se autoriza a la Intendencia de Salto a exonerar tributos departamentales (contribución inmobiliaria, tasas departamentales y tasa de alumbrado) a la Asociación de Bancarios del Uruguay, asociación sin fines de lucro que nuclea a trabajadores y jubilados bancarios del país. Dicha asociación es propietaria de predio en Termas Daymán el cual será destinado a la construcción de un complejo vacacional. La exoneración de tributos se realizará a partir del año 2013 habiéndose acreditado la construcción respectiva (Decreto N° 6634/12, 1°/11/2012)

- **Plan Local Centro Poblado Termas del Daymán**

En el año 2013 la Intendencia de Salto comienza el proceso de elaboración del instrumento de ordenamiento territorial “Plan Local del Centro Poblado Turístico Termas del Daymán”, identificando en los estudios de avance del plan dos áreas con aptitudes (paisajísticas y ambientales) para destinarlas a usos residenciales y turísticos. Esto motiva a considerar necesario elaborar medidas de protección de esas áreas para evitar el uso de las mismas para actividades incompatibles con los usos proyectados.

El decreto se realiza teniendo en consideración la ley N° 18.308 (18/6/2008) sobre ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. En su artículo 30 se establece que es de competencia exclusiva del Gobierno Departamental la categorización del suelo (rural, urbano o suburbano) en el territorio del departamento, también se les atribuye a los Gobiernos Departamentales la potestad de “categorizar con carácter cautelar por un plazo predeterminado como suelo suburbano o rural, áreas de territorio que entiendan necesario proteger hasta tanto elaboren instrumentos que lo categoricen en forma definitiva y dictarán simultáneamente las disposiciones de protección necesarias”

A tales efectos la Junta Departamental de Salto decreta que se categorice con carácter cautelar como suelo suburbano a dos áreas del territorio correspondientes al Centro Poblado Turístico Termas del Daymán, estableciéndose en el decreto los límites precisos correspondientes a las dos áreas definidas. Posteriormente éstas quedarán definidas de forma definitiva en el instrumento de ordenamiento territorial del centro poblado de Termas del Daymán. (Decreto N° 6679/13, 25/7/2013).

El 19 de diciembre de 2013 la Junta Departamental de Salto aprueba el Plan Local de Ordenamiento Territorial del Centro Poblado Turístico de Termas del Daymán (Decreto N° 6726/13, 19/12/2013).

En síntesis, los decretos promulgados durante un período aproximado de un poco más de medio siglo (1958-2014) por el órgano legislativo con potestad departamental y los cuales se relacionan con la conformación del producto turístico en las estaciones termales tradicionales del departamento de Salto abarcan principalmente los siguientes temas:

- Expropiación de terrenos para la constitución y expansión de las estaciones termales de Arapey y Daymán y en ciertos casos se ceden los predios a título de donación.

- Venta de predios propiedad del gobierno departamental a empresas u actores privados para la construcción de alojamiento o servicios de restauración turístico en Termas de Arapey. Fraccionamiento de predios en Termas de Arapey
- Concesión con empresas privadas para la construcción de alojamientos y servicios de restauración en terrenos propiedad de la Intendencia de Salto en Arapey
- Concesión con empresa privada para la construcción de un parque de diversiones en Termas de Daymán en terrenos propiedad del gobierno departamental
- Nombramiento de centros poblados, calles, avenidas, rutas y plazas (nomenclátor) en los balnearios de Arapey y Daymán
- Creación de centros poblados en Termas de Arapey y Daymán
- Préstamos con entidad bancaria para la construcción de obras en Termas de Arapey
- Plan Director de los centros poblados de Arapey y Daymán
- Plan local del centro poblado de Termas del Daymán
- Venta/suministro de agua termal
- Obras de saneamiento
- Concesión a empresas de transporte
- Obras de caminería
- Exoneración de tributos

Resoluciones de la Intendencia de Salto

Para el presente trabajo se ha tenido acceso a los libros de resoluciones del Intendente de Salto desde la década del 40 del siglo XX hasta el año 2014. La primera resolución identificada en relación a las estaciones termales, data de 1957, refiere a la expropiación del predio Termal de Daymán (Resolución N° 179).

Los principales contenidos de las resoluciones durante el período 1957-2014 refieren a:

- Expropiación de terrenos en Arapey y Daymán para la construcción de las estaciones termales.
- Llamado a licitación para:
 - Construcción/ampliación/ reforma de un hotel en Termas del Arapey.
 - Explotación de servicios en local restaurante en Arapey y Daymán
 - Enajenación de inmuebles en Arapey

- Venta de predios en Arapey para usos turísticos
 - Venta de moteles en Arapey
 - Prestación de servicios de medicina termal en Arapey
 - Explotación de locales comerciales en Termas de Arapey
 - Adjudicación línea de transporte (ómnibus) en Arapey y Daymán
- Fijación de precios/tarifas:
 - Entradas en Termas de Arapey y Daymán
 - Alojamiento en Termas del Arapey
 - Boletos de ómnibus de las líneas que se dirigen hacia Arapey y Daymán
- Transporte:
 - Prórroga de plazo a concesionarios de las líneas hacia Daymán y Arapey
- Adjudicación de concesión (a operadores privados):
 - Venta de bebidas sin alcohol en local restaurante en Termas del Daymán
 - Explotación moteles en Termas del Arapey
 - Prestación de servicio de medicina termal en Arapey
- Comisiones:
 - Comisión Honoraria departamental/municipal de Turismo (creación y disolución)
 - Comisión Honoraria Asesora de turismo (creación)
 - Comisiones para tratar temas puntuales:
 - Comisión de Arquitectos para Plan Director Centro Poblado Termas del Arapey (designación)
 - Comisión Asesora adjudicación venta de predio y mejoras en Termas de Arapey (designación)
 - Comisión Asesora para reforma y ampliación de moteles en Arapey (designación)
 - Comisión Asesora adjudicación licitación pública perforación infra basáltica en Arapey (creación)

❖ INSTRUMENTOS ORGANIZATIVOS

En el departamento de Salto existen instituciones de diferente naturaleza que le dan sustento a la política turística. Los instrumentos organizativos refieren a las estructuras públicas y públicas- privadas, creadas para la acción política del sector turismo. Los instrumentos organizativos de naturaleza pública adquieren un rol protagónico en la política de turismo y los de naturaleza público- privado reúnen a diferentes actores, actuando en forma conjunta.

Las estructuras político administrativas de carácter público y con competencias en el ámbito del turismo a nivel local han sido: la Comisión Honoraria Departamental de Turismo, Comisión Honoraria Municipal de Turismo, la Comisión Asesora Municipal de Turismo y el Departamento de Turismo.

Desde mediados de la década del 80 del siglo XX, se conforman organizaciones de cooperación público- privada: Cámara de Turismo, Coordinadora Turística de Salto, Clúster de Turismo de Salto, Comisión de Turismo de Salto del Centro Comercial e Industrial de Salto.

Entre las estructuras de cooperación público-privada, las que han nucleado a actores públicos y privados relacionados con la actividad turística se destacan: Coordinadora Turística de Salto, Clúster de Turismo de Salto y Comisión de Turismo de Salto

A. Organizaciones Públicas de Turismo

El 10 de abril de 1972 se crea la Comisión Honoraria Departamental de Turismo, tiene a su cargo la administración de los bienes de la Intendencia Municipal de Salto que son de interés turísticos, la misma actúa bajo la supervisión del Intendente (Resolución IMS N° 39, 10/4/1972).

El 6 de setiembre de 1977 se crea la Comisión Honoraria Municipal de Turismo (Resolución N° 118, 6/9/1977). El 14 de diciembre de 1983 se disuelve esta Comisión y se crea la Comisión Honoraria Asesora Municipal de Turismo (Resolución IMS N° 85, 14/12/1983). En febrero de 1984 el Intendente designa a los miembros a integrar la Comisión Honoraria Asesora Municipal de Turismo (Resolución IMS N° 20, 9/2/1984).

Los cometidos de la Comisión Honoraria Asesora Municipal de Turismo son: “Asesorar y colaborar en la elaboración de los planes de promoción y desarrollo turístico de interés departamental y nacional” (Resolución IMS N° 85, 14/12/1983).

El Departamento de Turismo de la Intendencia de Salto tiene entre sus funciones administrar los centros termales de Arapey y Daymán, en este caso cumple el rol de operador turístico; y asimismo, le compete la promoción del Destino Salto y del Destino Termas, éste último, incluye la región termal (Salto y Paysandú).

El Departamento de Turismo se subdivide en el área de empresa y promoción. En el área de empresa se incluyen los servicios de Termas de Daymán (administración y servicios auxiliares) y los servicios de Termas de Arapey (administración, servicios auxiliares, hotel y servicios generales). (Decreto JDS N° 6500/2011).

B. Organizaciones Público- Privadas

Coordinadora Turística de Salto

La Coordinadora Turística de Salto se forma en el año 1990; integrada por el Ministerio de Turismo, Junta Departamental de Salto, Intendencia Municipal de Salto, Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, Liga de Fomento y Turismo de Termas del Daymán, Cámara de Industria Turística, Cámara de Turismo, Centro Comercial e Industrial de Salto (Resolución JDS N° 101/997).

Clúster de Turismo de Salto

El proyecto de Desarrollo del Clúster de Turismo de Salto es financiado por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), ejecutado por el Centro Comercial e Industrial de Salto durante el período 2006- 2010.

Los objetivos que plantea el proyecto “Desarrollo del Clúster de Turismo en Salto” son:

“El objetivo general del Proyecto es contribuir a mejorar la generación de ingresos y empleos en las empresas integrantes del clúster de turismo de Salto. El objetivo específico es desarrollar una estrategia de articulación entre

empresas y organismos públicos para mejorar y ampliar la calidad de la oferta de servicios turísticos de Salto, así como hacer sustentable su demanda.” (BID, LEG/OPR1/IDBDOCS: 638985).

Comisión de Turismo de Salto

Ante la desintegración de la Cámara Turística de Salto, se conforma la Comisión de Turismo de Salto el 20 de junio de 2006, la integran: operadores turísticos privados, Universidad de la República (Licenciatura Binacional en Turismo), Junta Departamental de Salto y la Intendencia de Salto.

En una entrevista con el diario El Pueblo de Salto el presidente de la Comisión señala los objetivos principales: “concientización, capacitación y promoción”, los cuales continúan los lineamientos del Clúster de Turismo de Salto (El Pueblo, 9/9/2011).

X. ROL DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL EN LAS TERMAS DE ARAPEY Y DAYMÁN

En Uruguay, las funciones de los gobiernos departamentales están establecidas en la Constitución de la República Oriental del Uruguay de 1967 (con modificaciones plebiscitadas en 1989, 1994, 1996 y 2004) y en la Ley Orgánica Municipal N° 9515 (28/10/1935) con modificaciones introducidas posteriormente en base a normas jurídicas, concretamente, la Constitución y diversas Leyes.

Según el artículo N° 274 de la Constitución de la República “corresponden al Intendente las funciones ejecutivas y administrativas en el Gobierno Departamental”. En el artículo N° 275 quedan establecidas las funciones del Intendente, entre ellas es de destacar las siguientes: el Intendente debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental, y para que sean cumplidos puede dictar reglamentos o resoluciones; también le compete presentar propuestas de decretos y resoluciones a la Junta Departamental; proponer a la Junta Departamental, impuestos, tasas y contribuciones, fijar precios de bienes o servicios departamentales, los cuales deben ser aprobados por la Junta. Igualmente, puede nombrar o destituir a los empleados de su dependencia con autorización de la Junta Departamental. Entre sus atribuciones también le corresponde designar los bienes a expropiarse con el consentimiento de la Junta Departamental.

Según el artículo N° 273 de la Constitución “La Junta Departamental ejercerá las funciones legislativas y de contralor en el Gobierno Departamental. Su jurisdicción se extenderá a todo el territorio del departamento”. En el mismo artículo se incluye las funciones que le compete a la Junta Departamental: dictar decretos y resoluciones, por iniciativa propia o a propuesta del Intendente; también puede otorgar concesiones para servicios públicos y considerar las solicitudes de venia o acuerdo formuladas por el Intendente. Asimismo, a propuesta del Intendente la Junta Departamental puede crear o fijar impuestos, tasas, contribuciones, tarifas y precios de los servicios que presenten.

Según la ley N° 18.308 de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible (18/06/2008) son instrumentos de planificación territorial en el ámbito departamental las directrices departamentales, las ordenanzas departamentales y los planes locales.

En la planificación del Destino Termas intervienen diferentes actores pero el gobierno departamental ha cumplido un rol fundamental desde el origen de los centros termales de Arapey y Daymán, aunque se ha podido constatar que la intervención del mismo ha sido mayor en Termas de Arapey que en la de Daymán, posiblemente esta diferencia se deba a la que en las termas de Arapey cumple también el rol de oferente y ha sido propietario de mayores superficies de tierra, realizando construcciones edilicias

El papel del Estado ha sido fundamental a nivel local pero también a nivel nacional en la construcción del país turístico; aunque, han sido los capitales particulares los que debieron sustituir al Estado en áreas en las cuales éste no intervenía, y los que fueron protagonistas de la génesis del Turismo de Uruguay.

Por lo tanto, los actores que han cumplido un papel fundamental en el origen y la expansión del turismo en Uruguay han sido principalmente: el Estado, grandes empresas privadas (como las de tranvías), Instituciones financieras, y hombres de renombre como los de Emilio Reus, Franciso Piria y Alfredo Arocena, entre otros.

“El Estado terminó por asumir prácticamente todas las funciones: fue constructor de caminos y de vías férreas, promotor, hotelero, prestamista, transportista, regulador, explotador de juegos de azar, guardián de la calidad de vida, aguatero, iluminador. De todas formas el espacio estatal estaba llamado a convivir con el espacio privado” (Jacob, 2000: 60).

Entre las principales funciones que le competen al gobierno departamental de Salto en relación al producto turístico termal, se pueden destacar:

- Crear y asegurar el cumplimiento de las normas concernientes a los centros termales de Arapey y Daymán
- Expropiación de inmuebles para la creación de las estaciones termales de Arapey y Daymán
- Venta de terrenos de su propiedad en Arapey con fines turísticos
- Inversión y mantenimiento de la infraestructura hotelera en las Termas de Arapey
- Inversión de infraestructura y mantenimiento de los centros termales de Arapey y Daymán

- Adjudicación de concesiones para la explotación de servicios de alojamiento, restauración y locales comerciales en Termas de Arapey
- Autorizar a las empresas responsables de emprendimientos turísticos para la construcción y modificaciones que puedan surgir respecto a la construcción
- Fijar el plazo para el inicio de las construcciones de emprendimientos turísticos, tiempo estipulado de la duración de la concesión así como también renovaciones de concesiones otorgadas
- Establecer el precio de las entradas a los centros termales de Arapey y Daymán
- Fijar las tarifas del alojamiento de propiedad de la Intendencia (y que estén en concesión por operadores privados) en Termas de Arapey
- Crear y asegurar el cumplimiento del plan Director de las estaciones termales de Arapey y Daymán
- Autorización/ aprobación de los proyectos de construcciones turísticas a realizar en los centros termales
- Funciones propias de un oferente turístico
- Subvenciones a los operadores turísticos
- Oferente de las atracciones turísticas de los centros termales
- Realización del marketing turístico, promoción del Destino Termas y del departamento
- Cumple el rol articulador/moderador con los operadores turísticos
- Garantiza los servicios esenciales a los visitantes
- Les ofrece a los visitantes los servicios de información en relación al turismo termal
- Creación de centros poblados, designación de nombres de centros poblados, calles, plazas, etc.
- Establece las condiciones para la venta de artículos alimenticios
- Facilitador del Desarrollo del turismo termal

XI. CONCLUSIONES

El producto turístico considerado como un *paniere* de bienes y servicios es un producto complejo, el cual asume diversidad de formas según el contexto histórico de referencia. Esta complejidad está dada por sus principales características: la heterogeneidad, es decir, el estar compuesto por bienes y servicios diversos; y por la pluralidad, o sea, por la existencia de diversas tipologías de turismos.

Teniendo en cuenta esta conceptualización de producto turístico (a la cual hace referencia Candela y Figini), en este estudio se ha tenido que hacer una simplificación de la misma y necesariamente ha implicado tener que hacer ciertos recortes metodológicos para poder abordar el problema en un período de tiempo tan amplio, de más de medio siglo.

Por lo tanto, en el presente trabajo se ha reconstruido el producto turístico de los centros termales de Arapey y Daymán de forma parcial. Lo que se pretendía esencialmente era lograr tener una visión general, panorámica del proceso de conformación del producto turístico en las termas tradicionales de Salto, y por ende, de la región termal.

Según la conceptualización teórica, entre los componentes que forman la “canasta” turística se incluyen: el transporte, servicios de alojamiento, servicios de restauración, atractivos turísticos, servicios de bienes públicos, actividades y compras. El enfoque central en esta tesis estuvo dado en algunos de sus componentes: en el alojamiento y en los atractivos turísticos, y de forma somera se hace alusión al transporte.

Esta reconstrucción histórica ha resultado ser diferencial en ambas termas debido a que la misma se ha realizado principalmente en base a la promulgación de normas, quedando ello reflejado en el menor detalle dado para el caso de las Termas del Daymán.

El origen del agua caliente en las Termas de Arapey (1941) y Daymán (1957) se vincula a las prospecciones realizadas en búsqueda de petróleo, habiendo un desfase en el tiempo de aproximadamente una década y media entre ambas.

En sus inicios, los predios en los cuales se encuentran localizados los centros termales no eran de propiedad del gobierno departamental, en base a legislatura vigente en el País se realizan una serie de gestiones para que los mismos sean propiedad del gobierno

departamental de Salto. A inicios de la década de 1960 el centro termal de Arapey se convierte legalmente en propiedad de la Intendencia. El proceso de adquisición de tierras por parte del gobierno departamental para la construcción de la estación termal de Daymán da inicio el mismo año que emerge el agua y tuvo una duración aproximada de dos décadas, finalizando a fines de la década de 1970.

Si se compara las termas del Daymán con las de Arapey se pueden apreciar notables diferencias: en primer lugar y como es de esperar, el desarrollo dado en la estación termal de Arapey es anterior en el tiempo respecto a la de Daymán debido a la fecha en la cual emerge el agua termal.

El centro termal de Arapey comienza a construirse en la década de 1940 hasta aproximadamente 1980. La incorporación de atractivos turísticos ha acompañado el crecimiento de la oferta de alojamiento. En cambio, los atractivos que componen el centro termal de Daymán estaban configurados previo al auge del alojamiento en la zona termal.

La oferta de alojamiento en las Termas del Arapey es básicamente de propiedad pública, a partir del Siglo XXI comienzan a intervenir operadores privados en la zona termal con la construcción de complejos hoteleros de mayor jerarquía. A diferencia de ésta, la oferta de alojamiento en las Termas del Daymán es principalmente de carácter privado.

En las Termas del Daymán el auge del alojamiento se efectúa transcurrido treinta años a partir del surgimiento del agua, concretamente, en las décadas de 1990 y 2000. Esto pudo haber sido posible por varios factores: a) debido a la problemática surgida en torno a la presión y a la notoria disminución del caudal del agua en el pozo donde emerge el agua termal en Daymán, comprometiendo e incluso hasta llegar a la extinción del centro termal, b) la cercanía del centro termal de Daymán con la ciudad de Salto hace posible la utilización de la oferta disponible en la ciudad capital departamental y c) también podría haber influido, la menor participación del gobierno departamental en Termas de Daymán al ser la zona donde se encuentra emplazado el centro termal en mayor proporción de propiedad privada.

En síntesis, la conformación de la oferta de alojamiento en las Termas del Arapey fue más dilatado en el tiempo, pero ello no significa que el desarrollo en Daymán sea menor, se ha realizado de forma acelerada y con un crecimiento importante de la oferta de

alojamiento en relación a la de Arapey, convirtiéndose prácticamente en una “ciudad” termal, mostrando notables diferencias en la composición del producto turístico, en las características del mismo y en la transformación del paisaje que atañe a la zona del centro termal.

Otro de los objetivos propuestos inicialmente era analizar y dar a conocer las políticas públicas de turismo termal elaboradas a nivel departamental. Para efectuar el análisis se ha considerado la clasificación de Velasco sobre los instrumentos de política turística, los cuales pueden ser de carácter: organizativo, programático, normativo, financiero, investigación y comunicación. El análisis realizado se ha centrado en los instrumentos normativos y organizativos.

Producto del análisis de los instrumentos normativos, del contenido de las normas, concretamente de los decretos y resoluciones a nivel departamental, se ha podido percibir sustanciales diferencias entre las estaciones termales, las normas promulgadas se orientan principalmente a las Termas del Arapey. Esto podría estar vinculado con la participación diferencial de la administración pública en ambas termas.

El otro instrumento de política turística considerado en el trabajo ha sido el organizativo. En este caso no se ha procedido a analizar las estructuras organizativas de turismo en Salto, únicamente se han identificado las estructuras organizativas de carácter público y las de cooperación público- privadas que se sucedieron durante el proceso de conformación de los centros termales.

El tercer y último objetivo propuesto en este trabajo ha sido dar a conocer el rol del gobierno departamental en las termas de Arapey y Daymán. El papel que ha jugado este actor ha sido fundamental para el desarrollo del turismo termal, interviniendo de forma directa e indirecta en los centros termales. Aunque se podría decir que esta participación ha sido diferencial debido a las peculiaridades que presenta cada centro termal.

En conclusión, lograr visualizar el producto turístico termal y las políticas públicas en retrospectiva puede contribuir en el proceso de planificación del turismo en las Termas de Arapey y Daymán.

XII. BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Villanueva, L. (ed.) (1996): *La hechura de las políticas*. Editorial: Miguel Ángel Porrúa, Grupo Editor, México. Segunda Edición.
- Barron, P. y Baum, T. (2007): “El alojamiento” en *El turismo. Teoría y práctica*. Editorial Síntesis, S.A., Madrid, España. 3ª edición.
- Bosch, J. y Olivares, J. (2006): “Política turística. Relación de la legislación turística y problemáticas del desarrollo de la actividad. Caso: San Carlos de Bariloche” en *Anuario de Estudios en Turismo. Investigación y Extensión*. Año 6, volumen IV. Facultad de Turismo- Universidad Nacional de Comahue, Neuquén, Argentina.
- Bull, A. (1994): *La economía del sector turístico*. Editorial: Alianza Editorial, S.A., Madrid, 1994.
- Campodónico, R. y Da Cunha, N. (2010): “Historia del turismo en Salto: desde el encuentro social al esparcimiento termal” en revista: *Aportes y Transferencias*, Vol. 2.
- Campodónico, R. y Da Cunha, N. (2010): “La incidencia del transporte en el desarrollo turístico del Uruguay. El caso de ONDA (1935-1980)”. En revista: *Estudios y Perspectivas en Turismo*, volumen 19.
- Candela, G. y Figini, P. (2003): *Economía del turismo*. Editorial: McGraw-Hill, Milano, Italy.
- Clement- Smith Inc. (1972): *Siete pasos para acelerar el turismo en el Uruguay*. Washington DC, Estados Unidos. Noviembre de 1972.
- Cooper, et. al., (2007): *El turismo. Teoría y práctica*. Editorial Síntesis, S.A., Madrid, España. 3ª edición.
- Dai Prá, E. (2013): *Geografía del benessere. La riqualificazione ecosostenibile del comparto termale e paratermale in Trentino*. Franco Angeli s.r.l., Milano, Italy.
- De la Torre Padilla, O. (1992): *El turismo. Fenómeno social*. Editorial: Fondo de Cultura Económica, México. Séptima reimpresión.
- Fernandez Fúster, L. (1991): *Historia General del Turismo de Masas*. Editorial: Alianza, Madrid, España.
- Figuerola, M. (2000): *Introducción al estudio económico del turismo*. Editorial: Civitas Ediciones, S.L., Madrid, España. Primera Edición.

- Fletcher, J. (2007): El turismo y la planificación del desarrollo en *El turismo. Teoría y práctica*. Editorial Síntesis, S.A., Madrid, España. 3ª edición.
- Fyall, A. y Wanhill, S. (2007): “Las atracciones” en *El turismo. Teoría y práctica*. Editorial Síntesis, S.A., Madrid, España. 3ª edición.
- Giddens, A. (1998): *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*. Traducción e José Luis Gil Aristu. Ediciones Península, Barcelona, España. Segunda edición: junio de 1998.
- HIDROSUD (1988): *Desarrollo turístico de la actividad termal en el litoral del Uruguay*. 1ª Parte. Montevideo-Uruguay.
- HIDROSUD (1989): *Desarrollo turístico de la actividad termal en el litoral del Uruguay*. 2ª Parte. Montevideo- Uruguay.
- Jacob, R. (2000): La quimera y el Oro. Editorial Arpoador, Montevideo
- Jiménez de Aréchaga, E. (2002): Introducción al Derecho. Versión Taquigráfica de Carlos Argenta Estable. Organización Taquigráfica Medina. Editorial: Mastergraf S.R.L., Montevideo. 4ª edición.
- Jiménez de Aréchaga, E. y Risso, M, (2007): Introducción al Derecho. Edición Ampliada y Actualizada. Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo. 1ª edición, agosto de 2007.
- Knebel, H. (1974): *Sociología del Turismo. Cambios estructurales en el turismo moderno*. Editorial Hispano Europea. Barcelona, España. Título de la edición original de Alemania: Sociologische struktur-wandlugen im modern tourismus. Traducida por: José Mª Núñez Espallargas.
- Ladislav Melioris, (2000): “Aguas minerales: génesis, aprovechamiento y protección de las mismas” en: *Panorama actual de las aguas minerales y mineromedicinales en España*. Editores: López Gaeta, Pinagera Espejel. Ministerio de Medio Ambiente. Instituto GeoMinero de España. Madrid, España
- Larrubia Vargas, R. y Luque Gil, A. (2002): Los balnearios andaluces como centros integrales del ocio y recreo. En: Los espacios rurales entre el hoy y el mañana: actas del XI Coloquio de Geografía Rural. Santander, 2002. Departamento de Geografía, urbanismo y ordenación del territorio. Asociación de geógrafos españoles. Grupo de Geografía rural. Universidad de Cantabria.
- Lash, S. y Urry, J. (1998): *Economías de signos y espacio. Sobre el capitalismo de la posorganización*. Editorial: Amorrortu editores, Buenos Aires, España.

- Martínez Brocca, C. (2000): “Proyectos de futuro en la recuperación de los balnearios. Balnearios del siglo XXI” en: *Panorama actual de las aguas minerales y mineromedicinales en España*. Editores: López Gaeta, Pinagera Espejel. Ministerio de Medio Ambiente. Instituto GeoMinero de España. Madrid, España.
- Martínez Quintana; V. (2011): *Turismo y ocio en las sociedades. Dinamismo, desarrollo turístico y riesgos*. Editorial: Ediciones Académicas, Madrid, España. Primera Edición.
- Meny, I. y Thoenig, J. (1992): *Las Políticas Públicas*. Versión española a cargo de Francisco Morata. Editorial: Ariel. S. A, Barcelona, España. 1ª edición.
- MINTURD (2014): Anuario 2014. Estadísticas de Turismo: Turismo Receptivo, Cruceros, Turismo Emisivo, Turismo Interno, Empleo, Economía, Oferta. Ministerio de Turismo y Deporte, Uruguay. Primer Semestre año 2014
- MINTURD (2015): Anuario 2015. Estadísticas de Turismo.
- MINTURD-BID (2009): *Plan Nacional de Turismo sostenible 2009-2020*. Programa de mejora de la competitividad de los destinos turísticos estratégicos. Préstamo 1826/OC-UR, junio de 2009.
- Mochón, F. (2008): *Economía y Turismo*. Editorial: S.A. McGraw-Hill/Interamericana de España. 2ª edición.
- Molina Villar, J. (1997): “Termalismo Antiguo en los balnearios del Siglo XIX” en: *Termalismo Antiguo*. I Congreso Peninsular, Actas. Editora: M.J. Peréx. UNED-CV, Madrid.
- Monfort, U. (2000): “La política turística: una aproximación” en: *Cuadernos de Turismo* N°6, págs. 7-27.
- Mourelle Mosqueira, M. (et. all.) (2009): *Técnicas hidrotermales y estética del bienestar*. S.A. Ediciones Paraninfo. Madrid, España.
- MVOTMA-IdeS (2013): *Informe Ambiental Estratégico Plan local centro poblado turístico Termas del Daymán*. Convenio: Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente e Intendencia de Salto. Julio de 2013.
- OEA (1978): *Desarrollo turístico del Uruguay. Lineamientos para una estrategia de desarrollo turístico*. Estrategia- Serie de Informes y Estudios N° 25. Tomo 1. Secretaría General Organización de los Estados Americanos. Washington DC- Estados Unidos.

- OEA (1986): *Desarrollo Turístico del Uruguay*. Informe final preparado por los expertos. Cr. Juan Carlos Darriulat y Arq. Roberto Boullón. Departamento de Desarrollo Regional, Organización de los Estados Americanos. Montevideo, octubre de 1986.
- Oliver-Rodés Clapés, B. (2000): “Control de calidad de las aguas minero-medicinales” en: *Panorama actual de las aguas minerales y mineromedicinales en España*. Editores: López Gaeta, Pinagera Espejel. Ministerio de Medio Ambiente. Instituto GeoMinero de España. Madrid, España.
- OMT (1981): *Misión de apoyo sectorial. Los recursos termales en Uruguay por la Organización Mundial del Turismo*. 15-26 marzo 1981. Consultor OMT: Dr. István Fluck.
- OMT (1981): *Misión de apoyo sectorial. Los recursos termales en Uruguay por la Organización Mundial del Turismo*. marzo 1981. Consultor OMT: Dr. I. Fluck.
- OMT (1998): *Introducción al Turismo*. Dirección: Amparo Sancho.
- PNUD-OMT (1985): *Expansión de las estaciones termales de Arapey y Guaviyú, Uruguay (URU/84/007)*. Informe preparado para la República Oriental del Uruguay por la Organización Mundial del Turismo actuando como organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Madrid.
- QI/Iber-Geo (2010): *"Asistencia Técnica para la Reingeniería de los servicios municipales de turismo de Salto y Paysandú y la implementación de un Plan Estratégico que contribuya al desarrollo de la actividad termal"*. Informe Final, febrero de 2010.
- Quintana, C. (2014): *Medio siglo de turismo termal en Uruguay (1957-2007) Políticas Públicas y Territorio. Caso Termas de Guaviyú*. Edición: Mónica Cabrera y Carol Guillemot, Paysandú, Uruguay.
- ROS D&P (2006): *Diagnóstico y Estrategias Básicas. Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos en Uruguay*.
- San José Arango, C. (1998): *Hidrología Médica Y Terapias Complementarias*. Universidad de Sevilla. Serie Manuales Universitarios. Nº 41. Sevilla, España.
- San Martín Bacaicoa; J. (1998): “Hidrología Médica” en: “Manual de Medicina Física”. M. Martínez Morillo, J.M. Pastor Vega y F. Sendra Portero. Editorial: Harcourt Brace. Madrid, España.

- Sánchez Vera, P. (2006): “Tendencias sociales y turismo. Hacia una deconstrucción del hecho turístico” en: *Libro de viajes y viajeros en la literatura*. Carmona Fernández, F. y García Cano J.M. (eds). Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, Museo de la Universidad
- Scarone, C. (2011): Propuesta de reingeniería para la región termal (Corredor Salto-Paysandú). Intendencia Municipal de Paysandú, Intendencia Municipal de Salto. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Silega, G. (2010): *Tratado de Medicina Física, Hidrología y Climatología Médica*. Published by Hippocrates Publishing PO Box. 32534. Newark.NJ 07102. Published in The United States of America.
- Velasco González, M. (2007) *Distintos instrumentos para un mismo fin. Los instrumentos de las políticas públicas como herramienta para el análisis*. In VIII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración, 18-20 Septiembre 2007, Valencia.
- Velasco, M. (2011): “La política turística. Una arena de acción autónoma” en: *Cuadernos de Turismo*, Nº 27, págs. 953-969.
- Véscovi, E. (1995): Introducción al Derecho. Orientación Humanística- Opción Derecho. Décimo octava edición. Ediciones Idea, Montevideo.
- Westlake, J. y Robbins, D. (2007): “El transporte” en *El turismo. Teoría y práctica*. Editorial Síntesis, S.A., Madrid, España. 3ª edición.

Páginas Webs visitadas

- | | |
|--|--|
| www.arapeynandubay.com | www.termasdayman.com.uy |
| www.arapeyoasis.com.uy | www.turismoenuruguay.org |
| www.centromilitar.org.uy | www.jardinesdedayman.com |
| www.hoteltermasdelarapey.com | www.acuamania.com.uy |
| www.arapeythermal.com.uy | www.destinotermas.gub.uy |
| www.altosdelarapey.com | http://www.impo.com.uy/ |
| www.ejercito.mil.uy | |